

RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
018-2012-2-3793	Examen Especial al proceso de almacenamiento en las Intendencias de Aduanas de Arequipa, Tacna, Tumbes y la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración	13-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5	Que la Procuraduría Pública Ad Hoc de la SUNAT, realice el seguimiento del escrito presentado ante la Sala Penal Nacional mediante el cual solicitó se levante la restricción para disponer de los vehículos con medida de incautación, y se comunique a la gerencia de Almacenes para que proceda con la disposición de los vehículos, que permanecen en el Almacén desde los años 1999 y 2000.	En proceso
019-2013-2-3793	Examen Especial al proceso de devoluciones en la Intendencia Regional Loreto	14-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 3	Al Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, se sirva disponer que la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, teniendo en consideración los hechos observados, efectúe la revisión y modificación correspondiente de la Resolución de Superintendencia n.º 224-2004/SUNAT a fin de que se incorporen mecanismos y requisitos que aseguren el ingreso efectivo de bienes a la Región Selva por parte de los contribuyentes que soliciten el reintegro tributario del IGV.	En proceso
008-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Regional Cusco "Proceso de admisibilidad de recursos de reclamaciones"	03-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	A la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento: Evaluar y disponer el fortalecimiento del sistema RSIRAT relacionadas con los recursos impugnatorios y, de ser el caso, requerir a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información las modificaciones o implementación de opciones en el RSIRAT que resulten necesarias, a fin de facilitar las labores de las áreas de reclamos a nivel nacional.	En proceso
029-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Lima- "Proceso de atención de solicitudes de devolución exportadores"	16-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	A la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, se sirva disponer a través de la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales la actualización de la Circular n.º 001-2002 - Selección de contribuyentes para acciones de fiscalización de 7 de enero de 2002, la actualización de terminologías y unidades organizacionales de acuerdo a la estructura vigente de la SUNAT.	En proceso
029-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Lima- "Proceso de atención de solicitudes de devolución exportadores"	16-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	A la Intendencia Lima, se sirva disponer las acciones necesarias orientadas a la identificación del presunto delito de defraudación tributaria en que se encontraría incurso el contribuyente, emitiendo, de corresponder, el informe motivado a que se contrae el inciso 1 del artículo 7º de la Ley Penal Tributaria aprobada por Decreto Legislativo n.º 813.	En proceso
030-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Lima "Personal de SUNAT retardó seis meses emisión de Informe Técnico resultante de evaluación de comunicación de alerta aduanera contribuyendo a generar perjuicio económico por S/. 699 556,00, así como resolvió solicitudes de devolución del IGV por saldo a favor materia de beneficio del exportador, prescindiendo de antecedentes de fiscalización de contribuyente ocasionando perjuicio económico al Estado por S/. 1 033 936,00"	05-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Al Titular de la Entidad, poner el conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de asuntos judiciales de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que se inicie las acciones legales que correspondan contra la presunta responsable comprendida en el informe especial.	En proceso
030-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Lima "Personal de SUNAT retardó seis meses emisión de Informe Técnico resultante de evaluación de comunicación de alerta aduanera contribuyendo a generar perjuicio económico por S/. 699 556,00, así como resolvió solicitudes de devolución del IGV por saldo a favor materia de beneficio del exportador, prescindiendo de antecedentes de fiscalización de contribuyente ocasionando perjuicio económico al Estado por S/. 1 033 936,00"	05-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Al Titular de la Entidad, poner el conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de asuntos judiciales de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que se inicie las acciones legales que correspondan contra la presunta responsable comprendida en el informe especial.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
068-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de solicitudes de devolución de Exportadores de la Intendencia Regional Ica"	11-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer a la Intendencia Regional Ica, que a través de la División de Auditoría fortalezca el control y seguimiento del registro oportuno en el sistema RSIRAT de las notificaciones de resoluciones de intendencia que resuelven solicitudes de devolución de IGV por saldo a favor materia de beneficio del exportador a fin de mantener información actualizada en el mencionado sistema.	Concluido
068-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de solicitudes de devolución de Exportadores de la Intendencia Regional Ica"	11-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer a la Intendencia Regional Ica se sirva disponer las acciones necesarias orientadas a la conclusión de las fiscalizaciones en proceso (activas) al contribuyente con RUC n.º 20455462925 y su principal proveedor con RUC n.º 20534204940, en atención al tiempo transcurrido e incidencia en las devoluciones efectuadas, emitiendo, de corresponder, el informe sobre el presunto delito de defraudación tributaria, previsto en el inciso 1 del artículo 7 de la Ley Penal Tributaria aprobada por Decreto Legislativo n.º 813.	En proceso
068-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de solicitudes de devolución de Exportadores de la Intendencia Regional Ica"	11-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que a través de la Gerencia de Gestión del Empleo, en el ejercicio de sus atribuciones se sirva disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de la servidora Sra. Elsie Cecilia Cabezas Tijiana, con registro n.º 3708, comprendida en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Concluido
068-2015-2-3793	"Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de solicitudes de devolución de Exportadores de la Intendencia Regional Ica"	11-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1.	En proceso
092-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Lambayeque"	13-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer el inicio de acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.os 2, 3 y 4, teniendo en consideración que sus inconductas funcionales no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso
092-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Lambayeque"	13-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer la evaluación de medidas necesarias que aseguren que el módulo de Gestión de Masivos del sistema RSIRAT condicione que en los casos de no levantamiento o levantamiento parcial de inconsistencias tributarias detectadas en el proceso de acciones inductivas, se genere automáticamente la marca de pase a la siguiente etapa según corresponda.	En proceso
092-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Lambayeque"	13-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la SUNAT el presente informe, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores, conforme a lo señalado en la observación n.º 1.	En proceso
092-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Lambayeque"	13-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer se programen y ejecuten verificaciones o esquelas según corresponda, a los contribuyentes que no sustentaron o regularizaron las inconsistencias materia de las acciones inductivas.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

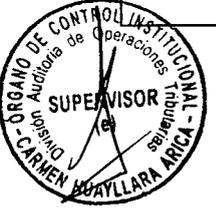
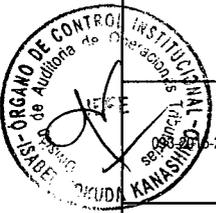
Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
092-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Lambayeque"	13-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer que la División de Auditoría curse comunicación escrita exhortando al personal encargado de la programación, ejecución, supervisión y seguimiento de las acciones inductivas, a cumplir con la normativa que regula lo referente al contenido de los expedientes, ingreso de información y marcaciones respectivas en el módulo Gestión de Masivos (GEMA) del sistema informático RSIRAT; así como los requisitos para la emisión y notificación de esquelas, a efectos de evitar en lo sucesivo las situaciones identificadas en el presente informe, revisando y evaluando los mecanismos y procedimientos de supervisión que garanticen su cumplimiento.	Concluido
093-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de Atención de Denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias en la Oficina Zonal Chimbote"	14-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer el inicio de acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2 teniendo en consideración que sus inconduchas funcionales no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contratoría General de la República.	En proceso
093-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de Atención de Denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias en la Oficina Zonal Chimbote"	14-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer que la Sección de Auditoría fortalezca los mecanismos de supervisión relacionados con la evaluación de las denuncias y acciones inductivas.	En proceso
093-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de Atención de Denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias en la Oficina Zonal Chimbote"	14-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer que la Sección de Auditoría programe y ejecute una acción de fiscalización, según corresponda, al contribuyente con RUC n.º 10096255981, cuya denuncia efectuada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) fue concluida como antecedente de fiscalización para su remisión al archivo.	En proceso
093-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de Atención de Denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias en la Oficina Zonal Chimbote"	14-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer que la Sección de Auditoría programe y ejecute una acción de fiscalización, según corresponda, al contribuyente con RUC n.º 20532057982, que no sustentó o regularizó las inconsistencias materia de la acción inductiva; teniendo en cuenta las inconsistencias posteriores relacionadas a sus ingresos declarados y los servicios prestados al Gobierno Regional Ancash.	En proceso
093-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de Atención de Denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias en la Oficina Zonal Chimbote"	14-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer que la Sección de Auditoría implemente mecanismos de seguimiento y control que aseguren que la atención de las denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias se evalúen en los plazos de acuerdo a las normas vigentes.	En proceso
093-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de Atención de Denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias en la Oficina Zonal Chimbote"	14-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer que la Sección de Auditoría remita al archivo desconcentrado de dicha oficina zonal, los expedientes que sustentan la atención de denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias, para su adecuada conservación y custodia.	En proceso
093-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución de Ordenes de Fiscalización en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Arequipa"	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer el inicio de acciones para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.o 2, teniendo en consideración que sus inconduchas funcionales no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contratoría General de la República.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

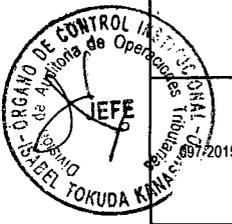
Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Número Informe SUNAT	Recomendación		
			n.º	Texto	Estado
097-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución de Órdenes de Fiscalización en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Arequipa"	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer la evaluación de la presunta configuración del delito de Defraudación Tributaria, en la modalidad de uso indebido de crédito fiscal, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 4 de la Ley Penal Tributaria aprobada por Decreto Legislativo n.º 813 contra el contribuyente CURTIEMBRE AUSTRAL SRL con RUC n.º 20454159455, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 108º del Código Tributario. Asimismo, disponer la programación y ejecución de una fiscalización al contribuyente P & J MARNEZ EIRL con RUC n.º 20455476128, por las ventas realizadas al contribuyente CURTIEMBRE AUSTRAL SRL, por el periodo 2012.	En proceso
097-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución de Órdenes de Fiscalización en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Arequipa"	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer que la División de Auditoría curse comunicación escrita exhortando al personal sobre el uso adecuado de las cuentas de acceso a información tributaria de los sistemas SUNAT, en el marco de lo previsto en la Circular n.º 001-2012/400000 con el fin de evitar el uso indebido de dicha información.	Concluido
097-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución de Órdenes de Fiscalización en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Arequipa"	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer se adecuen los mecanismos de control establecidos en el proceso de recepción, custodia y remisión de expedientes de fiscalización al archivo de la Intendencia Regional Arequipa, por parte del área de programación operativa, a efecto de garantizar la foliación e información total de folios que incluyan los documentos adicionados posteriormente (valores, recibos de acuse, etc.), con el fin de reducir el riesgo de posible extravío o sustitución de los mismos.	Concluido
097-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución de Órdenes de Fiscalización en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Arequipa"	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Disponer a los supervisores y titular de la División de Auditoría, velar por el estricto cumplimiento de las metas previstas en la Circular n.º 018-2012/TI e implementar mecanismos de control que conlleven a adoptar oportunamente las medidas de prevención, cumplimiento de plazos y correcciones en la labor de fiscalización.	Concluido
097-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución de Órdenes de Fiscalización en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Arequipa"	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad administrativa, por los mismos hechos, al funcionario y los servidores comprendidos en la observación n.º 1.	Concluido
097-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución de Órdenes de Fiscalización en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Arequipa"	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la SUNAT el presente informe, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores, conforme a lo señalado en la observación n.º 1.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 6	Incorporar en el Procedimiento Específico IPCF-PE.00.01 - Inmovilización, Incautación y Sanciones Aduaneras, las acciones a seguir en los casos que la Administración de Tributos Internos, en concordancia con la Circular 01 0-2008/T1 pone a disposición de la Administración Aduanera mercancías relacionadas con una presunta comisión de infracciones o delitos aduaneros.	En proceso
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 8	Disponer las acciones necesarias para mejorar la labor de supervisión del registro de las "Actas de Inmovilización-Incautación" en el Módulo SIGEDA, teniendo en cuenta que el citado Módulo suministra información a otros Módulos y también es utilizado como herramienta de gestión. Así como, se culmine las acciones orientadas a regularizar las diferencias encontradas en la revisión selectiva efectuada por esta Comisión de Control que fueran iniciadas por la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo.	En proceso
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 9	Evaluar los alcances de la opinión vertida por la Gerencia Jurídica Aduanera a través del Memorándum Electrónico No 017-2010-3P0030 en concordancia con los actos resolutivos emitidos por el Tribunal Fiscal a efecto de orientar a las Jefaturas de las Oficinas de Oficiales de las Intendencias de Aduana en torno a las fuentes disponibles que deben ser utilizadas para efectuar la valoración de mercancías a que se refiere el Artículo 16º de la Ley de Delitos Aduaneros - Ley 28008.	En proceso
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 10	Impulse la inclusión dentro en los procedimientos que conforman la normatividad aduanera, previa coordinación con la Intendencia Nacional Jurídica, de la modalidad empleada consistente en el traslado de mercancías con Actas de Inmovilización al Almacén de Santa Anita - División de Almacén de Aduanas, para su custodia, para efectuar verificaciones bajo el marco de la Ley General de Aduanas y la Ley de Delitos Aduaneros, así como también que estas Actas puedan ser cambiadas por otras. actas bajo la modalidad de Actas de Incautación.	En proceso
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 19	Disponga se efectúe una conciliación entre la información procesada en el SIGEDA versus la registrada en el Módulo de Control de Almacenes de la Aduana, a fin que el Almacén de Aduana cuente con información oportuna y confiable en tiempo real, para una mejor gestión.	Concluido
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 31	Coordinar con la Intendencia Nacional Jurídica a fin de consultar la realización de las acciones necesarias ante la situación planteada en el numeral 1.7.12 del presente Informe a efecto de no ocasionar un perjuicio al interés fiscal en la entidad, comunicando los resultados obtenidos a la Oficina de Control Interno	En proceso
01-2013-2-3793	Examen Especial al Departamento de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Iquitos	01-2013-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 4	Evaluar la modificación del Procedimiento General INTA-PG.04A - Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado a efecto de procurar un control integral a nivel nacional de la salida-retorno de partes y/o piezas de aeronaves que se admiten temporalmente en el país, dada la naturaleza particular de la operación, con la finalidad de su adecuado registro en los módulos del SIGAD y tener conocimiento de las condiciones en que se encuentren las aeronaves admitidas temporalmente al país.	En proceso







RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

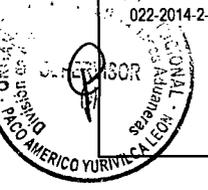
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
10-2013-2-3793	Examen Especial al Departamento de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paita	05-2013-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 3	Disponer y cautelar la solución de la situación problemática detectada respecto a Exportaciones Temporales para Perfeccionamiento Pasivo, efectuando el seguimiento a la implementación del Requerimiento Informático de Negocios (RIN) contenido en el Memorandum Electrónico N° 00024-2013-3A5100 de fecha 23 de mayo del 2013 sobre implementación informática para concluir los regímenes de exportación temporal.	En proceso
17-2013-2-3793	Examen Especial a los procesos de adjudicación de mercancías y donación de bienes a cargo de la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración y verificación de denuncia sobre donación de bienes patrimoniales	12-2013-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 3	Evaluar la factibilidad de incluir en el Procedimiento de Adjudicación de Mercancías instrucciones específicas para demostrar la evaluación de las solicitudes de adjudicación bajo el criterio de CORRESPONDENCIA, en el Área Responsable y en la Comisión de Supervisión respectivamente, a fin de evitar que se apliquen otros criterios no contemplados en el Procedimiento	En proceso
17-2013-2-3793	Examen Especial a los procesos de adjudicación de mercancías y donación de bienes a cargo de la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración y verificación de denuncia sobre donación de bienes patrimoniales	12-2013-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 4	Disponer la revisión del Formato "Hoja de Calificación" a fin de incorporar en la misma, la fecha de su emisión, así como modificar su estructura de corresponder, a fin que se identifique claramente en ella el orden en el que el personal encargado de la evaluación de la solicitud de adjudicación, participa en cada una de las etapas de la evaluación así como su grado de responsabilidad	En proceso
16-2013-2-3793	Examen Especial al Departamento de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana Postal del Callao	13-2013-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 7	Disponer que la Jefe de Departamento de Técnica Aduanera proyecte un calendario a ser cumplido para verificar y solicitar la mercancía que haya caído en abandono legal disponiendo su entrega al almacén, y cuando corresponda realice el legajamiento de las Declaraciones Aduaneras o Simplificadas que se hayan duplicado.	En proceso
15-2013-2-3793	Examen Especial a la División de Exportaciones de la Intendencia de Aduana Aérea del Callao	15-2013-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 2	Evaluar, en coordinación con las Intendencias Nacionales correspondientes la implementación de un Módulo de Rol de Turnos en el SIGAD, que permita la programación de los roles de servicios del personal de las distintas unidades organizacionales que atiendan a los usuarios en diversos turnos, la asignación de DAM (canales naranja y rojo) a dicho personal, así como, emitir reportes resultante de cada servicio	En proceso
02-2014-2-3793	Examen Especial al Régimen de Depósito y Régimen de Tránsito - Intendencia de Aduana de Tacna	01-2014-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 7	Disponer que la Gerencia de Procesos de Carga, Tránsito e Ingreso actualice el Procedimiento INTA-PG.27 Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN-ALADI, versión 2, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas n.º 023-2011/SUNAT/A de 27 de enero de 2011, en lo respecta a la aplicación de sanciones, con la Resolución 1457 del 28 de febrero de 2012, por la que aprueban el Reglamento de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario.	En proceso
022-2014-2-3793	Informe Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: "Favorecimiento a empresas exportadoras por personal especialista en aduanas al aceptar irregularmente la regularización de declaraciones aduaneras de mercancías de exportación incrementadas cada una en US\$ 700 000,00 respecto del valor FOB inicialmente declarado, generó la solicitud y obtención irregular de la devolución del IGV por saldo a favor materia de beneficio sobre la base del valor FOB incrementado"	4-2014-SUNAT/IC0000	Rec. n.º 1	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que inicie las acciones legales contra los presuntos responsables, comprendidos en el informe especial.	Concluido



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
023-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduana de Tumbes - "Régimen de Exportaciones"	10-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentarias correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de personal comprendido en la observación n.º 2 que identifica responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves.	Concluido
023-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduana de Tumbes - "Régimen de Exportaciones"	10-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer que, el Área de Programación de la Intendencia Lima, tome las acciones acorde a su competencia y programe las acciones de fiscalización a los contribuyentes referidos en el aspecto de importancia n.º 7.1 del presente informe, a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y proceda a interponer la denuncia respectiva a quienes resulten responsables por haberse favorecido con la devolución de IGV, al presentar documentos sobrevaluados o adulterados, informando los resultados al Órgano de Control Institucional.	Concluido
025-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Ex Intendencia de Aduana Aérea del Callao "Proceso de Registro y Trámite del Manifiesto de Carga"	12-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer que la División de Manifiestos realice las acciones siguientes: a) Baja de los accesos de los usuarios: 235MC20 y 235DI8W para los módulos de Manifiesto Ingreso de Carga Aéreo y Manifiesto Ingreso EER/Mensajería) de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal. b) Evalúe la necesidad y el riesgo que colaboradores de las otras divisiones de la citada Intendencia de aduana cuenten con el nivel de acceso actual a los módulos de Manifiesto (Ingreso de Carga Aéreo y Manifiesto Ingreso EER/Mensajería) de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal. c) Coordinar con la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera y la Intendencia Nacional de Sistemas de Información con el fin de establecer con exactitud los privilegios que deben contener los perfiles que se provea a los usuarios del módulo de Manifiestos Ingreso EER/Mensajería.	Concluido
025-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Ex Intendencia de Aduana Aérea del Callao "Proceso de Registro y Trámite del Manifiesto de Carga"	12-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer que la División de Manifiestos realice una adecuada supervisión a la actualización y seguimiento de las LC emitidas en la citada División, así como realizar las acciones tendientes a la culminación de la evaluación de las 496 LC emitidas en el año 2013 mostradas en el anexo n.º 4 del presente informe, a fin de determinar su actual estado situacional, informando los resultados de la misma al Órgano de Control Institucional.	Concluido
025-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Ex Intendencia de Aduana Aérea del Callao "Proceso de Registro y Trámite del Manifiesto de Carga"	12-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer que la Gerencia de Regímenes Aduaneros sobre la base del pronunciamiento emitido por la Oficina Procesal Legal y de acuerdo a su competencia realice las coordinaciones necesarias a efecto de la regularización de los cinco (5) envíos de ayuda humanitaria mencionados en el numeral 7.4 del presente informe, llegados en calidad de donación para la atención de damnificados por el sismo ocurrido el día 15 de agosto de 2007, que ingresaron sin que se haya regularizado el ingreso de los bienes mediante la numeración de la DAM respectiva, informando el resultado de las mismas al Órgano de Control Institucional.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
025-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Ex Intendencia de Aduana Aérea del Callao "Proceso de Registro y Trámite del Manifiesto de Carga"	12-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer que la División de Manifiestos realice acciones para superar las apreciaciones realizadas por la Oficina Procesal Legal, a efectos de regularizar el estado situacional de las guías de carga y postal correspondientes a los años 1994-1999, registradas en los módulos de Manifiestos Ingreso de Carga Aérea y Manifiesto Ingreso EER/Mensajería, respectivamente.	En proceso
025-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Ex Intendencia de Aduana Aérea del Callao "Proceso de Registro y Trámite del Manifiesto de Carga"	12-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Coordinar con la Intendencia Nacional de Sistemas Informáticos la revisión de los privilegios de los perfiles disponibles para acceso al módulo de Manifiesto Ingreso EER/Mensajería.	En proceso
028-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduana de Puno - " Proceso de Despacho de Declaraciones Simplificadas de Importación y Exportación". Periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	15-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Deberá solicitar a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, los requerimientos técnicos y logísticos para las mejoras en la línea de transmisión y de los equipos asignados, a efecto de que pueda solicitar a la Intendencia Nacional de Administración su implementación, permitiéndole a la Agencia Aduanera de Desaguadero superar los problemas de conectividad.	Concluido
028-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduana de Puno - " Proceso de Despacho de Declaraciones Simplificadas de Importación y Exportación". Periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	15-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo de Puno, brinde el apoyo logístico necesario a la Agencia Aduanera de Desaguadero, a efecto que pueda superar los inconvenientes que se vienen presentando, relacionados con el archivo documentario, las mejoras de la infraestructura de los locales y la asignación de bienes.	En proceso
028-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduana de Puno - " Proceso de Despacho de Declaraciones Simplificadas de Importación y Exportación". Periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	15-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer que la Gerencia de Procesos de Carga, Tránsito e Ingreso actualice el Procedimiento Específico INTA-PE.01.01 - Despacho Simplificado de Importación, versión 3, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas n.º 423-2005/SUNAT/A de 7 de setiembre de 2005, a efecto de que el trámite que norma se encuentre concordado con la normatividad aduanera vigente.	En proceso
028-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduana de Puno - " Proceso de Despacho de Declaraciones Simplificadas de Importación y Exportación". Periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	15-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer que la Gerencia de Fiscalización Aduanera programe la fiscalización a persona natural con negocio, por haber ingresado mayor mercancía a la declarada a través de la Declaración Simplificada de Importación n.º 262-2013-18-002855.	En proceso
028-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Fortalecer los mecanismos de Cooperación Aduanera con la Administración de la Aduana Nacional de Aduana de Bolivia para el intercambio de información aduanera, y así evitar situaciones como las comentadas en las Conclusiones n.ºs 1 y 2	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

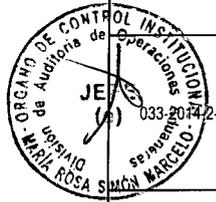
Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer se inicie el proceso de fiscalización de las empresas exportadoras, tales como: CANAAN Trading EIRL, IMP & EXP FRED SAC, YCATEX EIRL, IMPORTACIONES & EXPORTACIONES JAEI SAC, SCATEX SAC, CORPORACION EL NOBLE SAC, IMPORT MEGATEX SAC, IMPORTACIONES & EXPORTACIONES RUDDY SAC, COMERCIO Y MANUFACTURAS ROS Y GAST EIRL, YNY IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EIRL, CONSORCIO Y MANUFACTURAS CERTEX SAC, J Y G INVERSIONES TEXTILES SAC, GRUPO AWAK SAC, ALWATEX GROUP BUSSINES SAC, PERT COTTON FASHION SAC, SANCHEZ BEJARANO DE PARCO NATALIA PATRICIA, INVERSIONES GENERALES LAZOTEX EIRL Y TEXTIL SARGA SAC, a fin de verificar si las exportaciones realizadas según constan en la Intendencia de Aduana de Puno que se describen en rubro de Otros Aspectos de Importancia n.ºs 7.1 y 7.2 se ejecutaron de acuerdo con la información que existe en esa intendencia o se simularon para obtener beneficios tributarios indebidos, procediendo a efectuar la denuncia penal respectiva de acuerdo a los resultados alcanzados y contra quienes resulten responsables, informando de los mismos al Órgano de Control Institucional	En proceso
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer se inicie el proceso de fiscalización al Agente de Aduana Esplendor SAC a efecto de verificar si viene cumpliendo con mantener la documentación que sustenta el despacho de las exportaciones dispuesta por la Sección VI-Normas Generales-, numerales 22, incisos a) y b) del procedimiento General INTA-PG.02-Exportación Definitiva-versión 6, en cumplimiento de lo establecido como obligación del Agente de Aduana en el inciso a) del artículo n.º 25 Obligaciones específicas del Agente de Aduana de la Ley General de Aduanas (Conclusión n.º 3)	En proceso
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Actualizar el Procedimiento General Acciones en puestos de Control INPCF-PG.10, estableciendo claramente las funciones que deben cumplir los oficiales aduaneros en el control de salida de la mercancía, para evitar situaciones como las que se comentan en el presente informe.	En proceso
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer se inicie el proceso de fiscalización a las empresas exportadoras, tales como: COMERCIO Y MANUFACTURAS ROSS Y GAST EIRL, YNY IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EIRL, CONSORCIO Y MANUFACTURAS CERTEX SAC, JY G INVERSIONES TEXTILES SAC, GRUPO AWAK SAC, ALWATEX GROUP BUSSINES SAC, PERT COTTON FASHION SAC, SANCHEZ BEJARANO DE PARCO NATALIA PATRICIA, INVERSIONES GENERALES LAZOTEX EIRL Y TEXTIL SARGA SAC, a fin de verificar si las exportaciones realizadas según consta en la intendencia de aduana de Puno que se describe en el rubro de Otros Aspectos de Importancia n.º 7.1 se ejecutaron de acuerdo con la información que existe en esa intendencia o si simularon para obtener beneficios tributarios indebidos, procediendo a efectuar la denuncia penal respectiva de acuerdo a los resultados alcanzados y contra quienes resulten responsables por haberse favorecido con la devolución de IGV, al presentar documentos sobrevaluados o adulterados informando de los resultados al órgano de Control Institucional	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

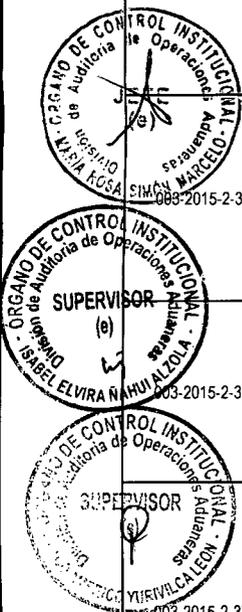
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
002-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduanas de Iquitos". Periodo 01 de julio de 2013 al 30 de junio 2014	02-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer que se evalúe el requerimiento de personal efectuado en su oportunidad por la Intendencia de Aduana de Iquitos a través del Memorándum Electrónico n.º 00034-2013-3L0000 de 11 de marzo de 2013, al mantenerse a la fecha de emisión del presente informe la necesidad del personal solicitado en el citado documento.	En proceso
002-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduanas de Iquitos". Periodo 01 de julio de 2013 al 30 de junio 2014	02-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	3. Disponer las acciones pertinentes a efecto que el campo en que se consigna la fecha en que se realiza el registro en el módulo de Exportación Definitiva de la fecha del control de embarque sea registrada de manera automática y no se ingrese manualmente, a fin de permitir a la aduana donde se numeró la DAM realizar el seguimiento al proceso de regularización de la misma.	En proceso
002-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduanas de Iquitos". Periodo 01 de julio de 2013 al 30 de junio 2014	02-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	4. Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas y la Gerencia de Soporte a Usuarios, en atención a lo solicitado por la Oficina de Seguridad Informática solicitado a través del Memorándum Circular Electrónico N° 00001.1 - 2015-5E0100 de 25 de febrero de 2015, actualicen los perfiles consignados en el Formato Solicitud de Acceso al Sistema- SAS del SIGESA, y se realice la actualización de la descripción de estos perfiles en el INTRANET.	En proceso
002-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduanas de Iquitos". Periodo 01 de julio de 2013 al 30 de junio 2014	02-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	5. Disponer que la División de Atención a Usuarios priorice la vinculación del módulo de Liquidaciones de Cobranza con el módulo de Exportación Definitiva a fin de atender lo solicitado por la División de Control de Salida de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera a través del SAU20155C310000005 de 10 de marzo de 2015, considerando que su atención permitirá superar una limitación en la información que brinda el módulo de Exportación Definitiva a todos los usuarios del mismo y que fue informada y coordinada por la Intendencia de Aduana de Iquitos desde el año 2011.	En proceso
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduana de Tacna comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Concluido
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	2. Disponer que la División de Técnica Aduanera implemente verificaciones periódicas sobre la condición de no habido en el Registro Único de Contribuyentes-RUC, a los operadores de comercio exterior; a fin de asegurar oportunamente el recupero de la documentación aduanera y el cobro de adeudos en caso de existir.	En proceso
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	3. Efectuar coordinaciones con la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera con el fin que evalúe la procedencia del proyecto de instructivo relacionado con el reconocimiento físico de mercancías perecibles que se viene realizando en la Agencia Aduanera de Santa Rosa en la zona designada para controlar la salida de mercancías del territorio nacional; con el propósito de asegurar el correcto uso de la normatividad que regula la salida de mercancías del territorio nacional.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

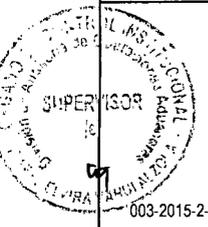
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	4. Coordinar con la Intendencia Nacional de Recursos Humanos respecto a la necesidad del Departamento de Regímenes Definitivos de contar con personal profesional especialista u oficial de aduanas que le permita cumplir con las funciones que le fueron encomendadas con una adecuada segregación de funciones.	En proceso
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	5. Disponer que el Departamento de Regímenes Definitivos y la División de Técnica Aduanera formulen un plan de trabajo de acciones inopinadas en forma periódica que deberá realizar el supervisor a cargo del personal responsable de controlar el proceso del régimen de exportación definitiva; a fin de minimizar el riesgo potencial de la comisión de actos indebidos.	Concluido
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	6. Disponer que el Departamento de Regímenes Definitivos y la División de Técnica Aduanera adopten los mecanismos de control necesarios para realizar un seguimiento efectivo a las DAM de exportación definitiva que tengan calidad de pendiente de regularización, a fin de notificar la Resolución de Multa y archivo de la DAM de acuerdo a lo establecido en el procedimiento general del régimen de exportación definitiva	En proceso
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	7. Evaluar la necesidad de que personal asignado a la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, cuenten con accesos de administrador A y B respectivamente para atender y solucionar las contingencias presentadas en el módulo informático del Régimen de Exportación Definitiva; a fin de evitar o minimizar el riesgo potencial de modificación de datos sin contar con la respectiva autorización.	Concluido
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	8. Disponer las acciones de fiscalización a fin de verificar si el proceso de regularización del Régimen de Exportación Definitiva respecto a las veinte y dos (22) Declaraciones Aduaneras de Mercancías, realizado por el Departamento de Regímenes Definitivos de la Intendencia de Aduana de Tacna, se realizó conforme a lo establecido en la Ley General de Aduanas, al haber detectado que los exportadores se acogieron al Régimen de Incentivos para el pago de la multa en un porcentaje mayor al que le correspondería, si la unidad orgánica antes referida hubiese notificado a los exportadores las Resoluciones de Multa por no regularizar el régimen en la forma y plazo establecidos; habiéndose beneficiado los exportadores con una rebaja total de S/. 12 772,00 nuevos soles.	En proceso
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documentario por un periodo largo de tiempo.	En proceso
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer un proceso de fiscalización respecto a las cinco (5) empresas que obtuvieron la selección de canal verde en la totalidad de las DAM presentadas durante el segundo semestre 2013 y primer semestre 2014.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Efectuar las coordinaciones con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información – INSI, a fin que se desarrolle la automatización de la información respecto a la disposición de las mercancías amparadas en las DAM que se encuentran en abandono legal para la toma de decisiones.	En proceso
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer que la División de Importaciones proceda a una revisión integral de todos los expedientes que permanecen pendientes de trámite y conclusión que incluya un plan de trabajo consignando la fecha de culminación, corrigiéndose y consignándose la situación actual de los expedientes registrados en el módulo de Tramite Documentario.	Concluido
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer que la División de Importaciones y la Sección de Asuntos No Contenciosos asignen documentariamente cada una de las funciones que vienen desarrollando el personal a su cargo.	Concluido
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer la conformación de un equipo que incluya un plan de trabajo consignando la fecha de culminación para la atención de las DAM pendientes de regularización en la Sección de Conclusión de Despacho.	Concluido
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer que la División de Importaciones efectúe una revisión completa de todos los accesos otorgados en el módulo de importaciones del SIGAD dentro de los cuales se encuentra el perfil de ESPECIALISTA, con el fin de identificar los accesos que no corresponden a las funciones que realizan los colaboradores.	Concluido
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Efectuar las coordinaciones con la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Operadores de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, a fin que emita un pronunciamiento técnico respecto al accionar de los especialistas en aduanas en el despacho de mercancías cuando en la evaluación del valor declarado por el importador en una DAM, encuentran referencias de valor de mercancías idénticas o similares y las notifican en el Portal Web de la Sunat, a efecto de establecer si el mismo es acorde a lo establecido en el Acuerdo de Valor de la OMC y normas legales correspondientes.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de Inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documentario por un periodo largo de tiempo.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de Inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Tomar conocimiento del pronunciamiento de la Gerencia Jurídico Aduanera considerado en el informe n.º 75-2015-SUNAT-5D1000 de 15 de junio de 2015, a fin de evaluar la inclusión en el Procedimiento Específico INPCFA-PE.00.01 (V6) ¿Inmovilización Incautación y Determinación Legal de Mercancías, de la medida de inmovilización en el marco de la Ley de los Delitos Aduaneros, y establecer las pautas a seguir en las acciones de control en las que participan los funcionarios aduaneros.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Tomar conocimiento de lo expuesto por la Gerencia Jurídico Aduanera en el Informe n.º 78-2015-SUNAT/5D1000 de 18 de junio de 2015 a fin de evaluar la inclusión en el Procedimiento Específico Inmovilización Incautación y Determinación Legal de Mercancías INPCFA-PE.00.01 (versión 6), de la publicación de las actas de inmovilización-incautación de aquellas mercancías que han sido abandonadas o no tienen referencia, en la página web o en el diario oficial o en el diario de la localidad, o en su defecto en uno de mayor circulación.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documentario por un periodo largo de tiempo.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer una acción de fiscalización a la empresa STORK PERÚ S.A.C. con RUC N° 20492518311, con la finalidad de evaluar su comportamiento tributario y sus vinculaciones con empresas internacionales a las cuales les estaría prestando servicios de mantenimiento a sus maquinarias, como en el caso de la empresa PACIFIC RUBIALES, que no cuenta con RUC debido a que es una empresa canadiense que opera a través de otras empresas en el Perú; y estaría importando maquinarias o partes de las mismas, que no han sustentado ante la administración tributaria su ingreso legal al país.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documentario por un periodo largo de tiempo.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales supervise y evalúe periódicamente las actividades relacionadas con el registro y control de las LIC en el módulo de Liquidaciones de Cobranza, supervisando que la remisión al ejecutor coactivo de las LIC y sus actuados se realice dentro del plazo señalado en la normativa aduanera vigente, a fin que el citado módulo brinde información actualizada y evitar que se retrase el inicio de las acciones de cobranza coactiva, disminuyendo el riesgo que los titulares de los adeudados puedan efectuar actos para no ser ubicados por la administración aduanera o transferir sus bienes para que no sean objeto de embargos dispuestos por el ejecutor coactivo.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales monitoree el registro de la información registrada en el módulo SIGEDA, a fin que se constituya en una herramienta de apoyo para las demás áreas involucradas de la Intendencia de Aduana, así como se disponga la actualización en el citado módulo del estado situacional de las tres (3) actas de incautación correspondientes a la Intendencia de Aduana de Tumbes.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya al personal encargado de la entrega de las mercancías incautadas al almacén, que de suceder alguna demora en dicha entrega, la haga de su conocimiento, a fin de realizar un monitoreo efectivo de esta labor, y evitar posibles demoras de carácter irregular, que no sean de su conocimiento.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya al personal encargado de la entrega de las mercancías incautadas al almacén, que de suceder alguna demora en dicha entrega, la haga de su conocimiento, a fin de realizar un monitoreo efectivo de esta labor, y evitar posibles demoras de carácter irregular, que no sean de su conocimiento.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya que los responsables de los puestos de control y grupos operativos monitoreen el correcto llenado de las Actas de Inmovilización e Incautación por parte de los oficiales aduaneros; del mismo modo, disponga que el personal que recibe las mercancías en el almacén llene las secciones del Acta de Inmovilización e Incautación que contienen sus datos, todo esto a fin de contar con la información necesaria para el registro de las mismas en el módulo del Sistema de Gestión de Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías SIGEDA, que constituye una herramienta de información y apoyo a todas las áreas de la Intendencia de Aduana.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documental por un periodo largo de tiempo.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documental por un periodo largo de tiempo.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14	Disponer que la Oficina de Oficiales instruya al personal a cargo de la atención de las Solicitudes de Levante de Inmovilización de Mercancías que tenga diligencia en la realización de sus labores, así como dicha jefatura realice un monitoreo de la labor que desempeña el personal a su cargo, con la finalidad que se requiera al solicitante la información, documentos o aclaraciones vinculadas a las cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse la administración aduanera de acuerdo a los fundamentos expresados en el Acta de Inmovilización respectiva.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales adopte las medidas que correspondan para la remisión de las deudas exigibles coactivamente, consignadas en las L/C y sus actuados, al ejecutor coactivo, dentro del plazo dispuesto en la normativa aprobada para el efecto, a fin de evitar retraso en el inicio de las acciones de cobranza coactiva y el riesgo que los titulares de los adeudos puedan efectuar actos para no ser ubicados por la administración aduanera o transferir sus bienes para que no sean objeto de embargos dispuestos por el ejecutor coactivo.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales supervise y evalúe periódicamente las actividades relacionadas con el registro y control de las L/C en el módulo de Liquidaciones de Cobranza, supervisando que la remisión al ejecutor coactivo de las L/C y sus actuados se realice dentro del plazo señalado en la normativa aduanera vigente, a fin que el citado módulo brinde información actualizada y evitar que se retrase el inicio de las acciones de cobranza coactiva, disminuyendo el riesgo que los titulares de los adeudos puedan efectuar actos para no ser ubicados por la administración aduanera o transferir sus bienes para que no sean objeto de embargos dispuestos por el ejecutor coactivo.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales adopte las acciones que correspondan para que el funcionario aduanero que se encarga del registro en el módulo de Liquidaciones de Cobranza de la fecha de derivación al Ejecutor Coactivo de las L/C y sus actuados, realice esta labor en concordancia con la fecha consignada en el memorándum de remisión de los citados documentos, con la finalidad que cumpla con la normativa vigente y el mencionado módulo brinde información correcta.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 18	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales monitoree el registro de la información registrada en el módulo SIGEDA, a fin que se constituya en una herramienta de apoyo para las demás áreas involucradas de la Intendencia de Aduana, así como se disponga la actualización en el citado módulo del estado situacional de las ochenta y nueve (89) actas de incautación correspondientes a la Intendencia de Aduana de Puno.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 19	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya al personal encargado de la entrega de las mercancías incautadas al almacén, que de suceder alguna demora en dicha entrega, la haga de su conocimiento, a fin de realizar un monitoreo efectivo de esta labor, y evitar posibles demoras de carácter irregular, que no sean de su conocimiento.	Concluido



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

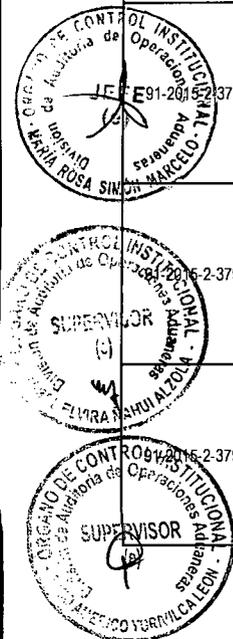
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 20	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya que los responsables de los puestos de control y grupos operativos monitoreen el correcto llenado de las Actas de Inmovilización e Incautación por parte de los oficiales aduaneros; del mismo modo, disponga que el personal que recibe las mercancías en el almacén llene las secciones del Acta de Inmovilización Incautación que contienen sus datos, todo esto a fin de contar con la información necesaria para el registro de las mismas en el módulo del Sistema de Gestión de Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías SIGEDA, que constituye una herramienta de información y apoyo a todas las áreas de la Intendencia de Aduana.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 21	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya al personal responsable de proyectar los informes que sustentan las resoluciones de sanciones vinculadas a infracciones administrativas tipificadas en la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley n.º 28008, sobre la base de documentos recibidos de las intervenciones efectuadas por la Policía Nacional del Perú y por el Ministerio Público, que efectúen una revisión completa de los mismos, a fin de establecer e identificar a los infractores e infracciones evidenciados en los mismos.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 22	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya al personal a cargo de la elaboración de informes y proyectos de Resolución de Intendencia que estén vinculadas a actas de incautación, que tengan diligencia en la realización de sus labores, así como que la citada jefatura realice la supervisión de la labor que desempeña el referido personal a su cargo, a fin de evitar pérdidas de horas hombres en la elaboración del informe y de la resolución para dejar sin efecto las resoluciones que hayan emitido con errores en su contenido.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 23	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documentario por un periodo largo de tiempo.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 24	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documentario por un periodo largo de tiempo.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 25	Emitir la Resolución de Intendencia considerando la sanción de multa y suspensión de la licencia de conducir al conductor del vehículo que transportó mercancías vinculadas a la infracción administrativa tipificada en la Ley n.º 28008 Ley de los Delitos Aduaneros, de acuerdo a los hechos narrados en la observación 2. del presente informe de auditoría.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 26	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales monitoree el registro de la información registrada en el módulo SIGEDA, a fin que se constituya en una herramienta de apoyo para las demás áreas involucradas de la Intendencia de Aduana, así como se disponga la actualización en el citado módulo del estado situacional de las cuatro (4) actas de incautación correspondientes a la Intendencia de Aduana de Tacna.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 27	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya a la Agencia Aduanera Santa Rosa que monitoree el correcto llenado de las Actas de Inmovilización y de las Actas de Verificación de Mercancías respectivamente, a fin de prevenir errores en la emisión de documentos que sustentan el proceso de inmovilización de mercancías.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 28	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya al personal encargado de la entrega de las mercancías incautadas al almacén, que de suceder alguna demora en dicha entrega, la haga de su conocimiento, a fin de realizar un monitoreo efectivo de esta labor, y evitar posibles demoras de carácter irregular, que no sean de su conocimiento.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 29	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales monitoree el correcto registro en el módulo SIGEDA de la información contenida en las Actas de Inmovilización - Incautación emitidas por los oficiales aduaneros, a fin de contar con información confiable en dicho módulo, que constituye una herramienta de información y apoyo a todas las áreas de la Intendencia de Aduana.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 30	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales instruya que los responsables de los puestos de control y grupos operativos monitoreen el correcto llenado de las Actas de Inmovilización e Incautación por parte de los oficiales aduaneros; del mismo modo, disponga que el personal que recibe las mercancías en el almacén llene las secciones del Acta de Inmovilización Incautación que contienen sus datos, todo esto a fin de contar con la información necesaria para el registro de las mismas en el módulo del Sistema de Gestión de Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías SIGEDA, que constituye una herramienta de información y apoyo a todas las áreas de la Intendencia de Aduana.	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 31	Disponer que la jefatura de la Oficina de Oficiales coordine con los responsables de unidades organizativas a su cargo a fin que solo los colaboradores autorizados y los que pertenezcan a éstas cuenten con el acceso al módulo del SIGEDA, encargando a un colaborador el seguimiento de las autorizaciones de acceso otorgados y del control de su baja cuando corresponda, minimizando el riesgo del uso no autorizado del mismo	Concluido



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 32	Disponer que el Departamento de Asesoría Legal de la Intendencia de Aduana de Tacna revise y actualice la base legal de la Resolución de Intendencia n.º 801-2005 de 8 de agosto de 2005 que otorga facultad resolutoria a la División de Técnica Aduanera para resolver las reclamaciones presentadas contra actos administrativos generados en la Intendencia de Aduana de Tacna, al encontrarse vigente un nuevo ROF de la SUNAT, así como se evalúe su modificación a fin que se especifique o delimite los alcances de la facultad delegada a la citada División, en la medida que favorezca el cumplimiento de sus objetivos	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 33	Disponer que la Oficina de Oficiales evalúe que las Solicitudes de Levantamiento de Inmovilización de mercancías no sean atendidas por la misma persona que tuvo a su cargo la inmovilización de las mismas, y que de darse esta situación, se monitoree la labor del funcionario aduanero en actuación, con el fin de disminuir el riesgo de error en el proceso de inmovilización	Concluido
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 34	Emitir la Resolución de Intendencia considerando la sanción de multa y suspensión de la licencia de conducir al chofer, así como el internamiento del vehículo que transportó mercancías vinculadas a la infracción administrativa tipificada en la Ley n.º 28008 – Ley de los Delitos Aduaneros, de acuerdo a los hechos narrados en la observación 3. del presente informe de auditoría	En proceso
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	1. Disponer que se prosiga las gestiones con las unidades organizacionales que corresponda, a fin que opere el SINI, teniendo en consideración que esta fue una donación aceptada con la Resolución de Superintendencia n.º 189-2011/SUNAT de 15 de julio de 2011.	En proceso
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	2. Disponer que se realice una fiscalización a la empresa Inversiones Nieves Export S.A.C. (RUC: 20552400438) en torno a la presunta emisión de dos (02) facturas con el número 001- 000003 de 20 de agosto de 2013, que difieren en la descripción de la mercancía, las cuales fueron presentadas ante la administración aduanera para sustentar el trámite de la exportación de las mercancías consignadas en la DAM 235-2013-40-092068-01-8-00 de 28 de setiembre de 2013, y producto de ello se ejecute las acciones que corresponda	Concluido
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	3. Disponer que se gestione la incorporación de las opciones de mejora propuestas, previa evaluación, en el módulo SIGEDA, teniendo en consideración lo señalado en el aspecto relevante 6.6, a fin que el citado módulo sea una herramienta eficaz para el seguimiento y control de las Actas de Inmovilización – Incautación en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	En proceso
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	4. Disponer que se evalúe la modificación del numeral 4, literal A2, Sección VII. Descripción del Procedimiento Específico INPCFA-PE.00.01, Inmovilización, Incautación y Determinación Legal de Mercancías, considerando que para la valoración de las mercancías antes de la destinación aduanera el funcionario aduanero no cuenta con la Factura Comercial	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

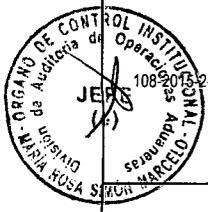
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	5. Disponer las acciones pertinentes que permitan priorizar la atención de la Acción de Control y/o Mejora Correctiva de SCG N° 00001-2015-3Z1112 - Supervisión Sdi de 18 de agosto de 2015, efectuada por la División de Importaciones de la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, a efecto que se asigne al oficial de aduanas encargado de registrar la diligencia, permitiendo otorgar el levante vía sistemas de las mercancías ingresadas para su reconocimiento físico o revisión documentaria en la modalidad de despacho urgente en el horario de 00:00 horas a 07:45 horas	En proceso
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	6. Disponer que la jefatura de la División de Control Operativo instruya documentadamente al personal a su cargo para que en el marco del Decreto Legislativo n.º 1092 concordante con el Procedimiento Específico INTA-PE.00.12, que regula la aplicación de las Medidas en Frontera, previa evaluación favorable de la denuncia presentada por el titular del derecho ante la autoridad competente, emita acto administrativo que disponga la prórroga de la suspensión de levante por el plazo de diez (10) días adicionales de las mercancías inmovilizadas por medidas en frontera y se notifique al titular del derecho o su apoderado o representante legal, a la autoridad competente, al depósito temporal y/o punto de llegada, al despachador de aduana y al dueño, consignatario o consignante	Concluido
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	7. Disponer que las jefaturas de las unidades organizacionales de la Intendencia de Aduana a su cargo realicen las acciones que correspondan, para que solo los colaboradores autorizados cuenten con el acceso al módulo SIGEDA, y con el perfil que le corresponda de acuerdo a sus funciones, encargando en cada unidad organizacional el seguimiento de las autorizaciones de acceso otorgados y del control de su baja cuando corresponda, a fin de reducir el riesgo del uso no autorizado del citado módulo	En proceso
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	8. Disponer que la jefatura de la División de Control Operativo instruya y cautele al personal a su cargo que realice el seguimiento del registro de los documentos vinculados a las Actas de Inmovilización – Incautación en el módulo SIGEDA, a fin que este módulo se constituya en una herramienta de apoyo para las demás áreas involucradas de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal	Concluido
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	9. Disponer que el personal que reciba y registre expedientes en el módulo de trámite Documentario verifique si están relacionados a Actas de Inmovilización – Incautación, a fin que los vincule, permitiendo que se replique el registro en el módulo SIGEDA	En proceso
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	10. Disponer que el jefe de la División de Control Operativo cuando autorice el ingreso fuera de plazo de las actas de inmovilización al módulo del SIGEDA, lo efectúe de manera documentada y por los motivos señalados en el numeral 3, literal C2, Sección VI. Descripción del instructivo INPCFA-IT.00.01 – Confección, Llenado y Registro del Acta de Inmovilización – Incautación (V2).	Concluido
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal – Periodo 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	11. Disponer que el jefe de la División de Control Operativo emita disposiciones para que todos los documentos internos y externos que tengan relación con cada una de las Actas de Inmovilización – Incautación se integren en un expediente único y sea debidamente foliado	Concluido



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG- Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	1. Disponer la emisión de normas procedimentales respecto de tener en cuenta la forma de intervención señalada en la Primera Disposición Transitoria del Acuerdo Específico celebrado entre los gobiernos de Ecuador y Perú, al efectuar las labores de control aduanero de salida en las Declaraciones de Tránsito Aduanero Comunitario en el CEBAF Perú-Ecuador, a fin de establecer el accionar del personal conforme se suscribió en el acuerdo.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	2. Disponer se norme la atención de solicitudes fuera del horario administrativo, señalando quien asumirá la atención de las solicitudes de prórroga de plazo presentadas en día u horario inhábil, debiendo incorporarse en el Procedimiento General "Tránsito Aduanero Internacional de mercancías CAN - ALADI" INTA-PG.27., con la finalidad de regular situaciones que se presentan en la operatividad aduanera y no se encuentran normadas.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	3. Proceder a regular la aplicación de la sanción de multa a los transportistas y/o representantes, en el régimen de tránsito aduanero internacional por la infracción de no cumplir con los plazos establecidos por la autoridad aduanera de conformidad con el numeral 4, literal a), artículo 192° de la LGA, estableciendo el criterio adoptado por la Gerencia Jurídico Aduanera, a efecto de salvaguardar y prever situaciones que pudieran devenir en prescripción por inacción de la cobranza.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	4. Disponer evaluar la vigencia del comunicado emitido por la ex Intendencia Nacional de Técnica Aduanera en julio del 2007, así como la Circular INTA-CR.02.2007/SUNAT/A, en su contexto actual, considerando como elementos a evaluar que la administración aduanera cuenta con un stock significativo de precintos de seguridad, la normatividad vigente aplicable para el uso de precintos aduaneros y las nuevas responsabilidades y funciones establecidas en el ROF vigente a sus distintas unidades orgánicas.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	5. Evaluar la existencia y/o desactivación del Puesto de Control Spondylus y CEBAF según corresponda de conformidad a lo solicitado por la Intendencia de Aduana de Tumbes mediante Documento Electrónico N° 00033-2015-3J0000 del 29 de septiembre de 2015.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	6. Disponer se efectúe un inventario de todos los precintos de seguridad con que cuenta la administración aduanera a la fecha y a nivel nacional, a fin de proceder a una evaluación del estado de los mismos y adoptar las acciones correspondientes de su competencia e informar del resultado del mismo a la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	7. Disponer la capacitación e impartir instrucciones al personal encargado del régimen de Tránsito Aduanero Internacional a efecto que la evaluación y otorgamiento de prórroga del plazo para la ruta otorgada se efectúe conforme a las pautas del Procedimiento INTA-PG.27.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

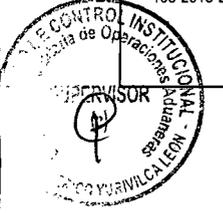
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	8. Disponer, luego que la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero circularice el criterio adoptado por la Gerencia Jurídico Aduanero respecto a la sanción de multa que corresponde aplicar por la sanción prevista en el numeral 4 del inciso a) del artículo 192º de la LGA, aplicables a los transportistas que no cumplan con efectuar el tránsito aduanero dentro del plazo otorgado, la aplicación de dicha sanción en todas las DTAI en que se hubiera incurrido en infracción, desde el 17 de junio de 2013, con la finalidad de cautelar que la aplicación de las sanciones no prescriba.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	9. Disponer que el jefe de la Oficina de Oficiales de Aduana, efectúe el monitoreo permanente de los tránsitos vigentes, verificando que los plazos y la diligencia de salida del país se efectúen de acuerdo con las normas vigentes.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	10. Disponer se imparta instrucciones al personal encargado del régimen de Tránsito Aduanero Internacional, a efecto que cumpla con verificar que la información del Formulario Electrónico respecto al número de placa del vehículo consignado corresponda a la documentación presentada al momento de aceptar y numerar una declaración de tránsito aduanero internacional, a fin de evitar inconsistencias entre la información de la solicitud y carta porte.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	11. Disponer que el jefe de la Oficina de Oficiales que instruya al personal a cargo de la diligencia de control de salida de la Aduana de Paso de Frontera de los tránsitos aduaneros internacionales, el registro inmediato de dicha diligencia en el Módulo de Tránsito Aduanero Internacional, por el personal que realizó dicho control, de existir dificultades que pudieran suscitarse en la ejecución de dicha diligencia, deberá dejarse constancia de ello en el Libro de Ocurrencias.	Concluido
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	12. Disponer que el jefe de Departamento de Técnica Aduanera y al jefe de la Oficina de Oficiales instruya al personal a cargo de la autorización y numeración de los Tránsitos Aduaneros Internacionales emitan la Guía de Entrega de Documentos - GED, como constancia de conformidad en la presentación de la documentación requerida para dicho régimen, la misma que puede ser utilizada como notificación de corresponder algún requerimiento y/o subsanación, la cual debe encontrarse adjunta a la Declaración Aduanera de Tránsito Internacional - DTAI	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13	13. Disponer que el jefe de la Oficina de Oficiales instruya a su personal a efecto que las diligencias finales de los tránsitos aduaneros internacionales sean ingresados en el Módulo de Tránsito Aduanero Internacional por el personal autorizado para realizar dicha labor.	Concluido
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14	14. Disponer que el jefe de la Oficina de Oficiales instruya al personal destacado en los pasos de frontera (de ingreso o salida) para que cumpla con registrar oportunamente la fecha y hora de la diligencia del control de salida del tránsito en el Módulo de Tránsito Aduanero Internacional, a efecto de obtener una información válida y confiable.	Concluido



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15	15. Disponer que el jefe de la Oficina de Oficiales solicite a la Oficina de Soporte Administrativo la confección de sellos para el personal encargado del diligenciamiento y control de las DTAI, que responda a los criterios establecidos en la normatividad de la institución.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16	16. Disponer que el jefe de la Oficina de Oficiales implemente acciones periódicas de control y seguimiento de la información registrada en el Módulo de Tránsito Aduanero Internacional a fin de identificar y regularizar las declaraciones que pasado el plazo de tránsito aún registra información incongruente	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17	17. Disponer que la División de Exportaciones adopte los mecanismos de control necesarios para realizar un seguimiento y/o monitoreo efectivo a las DAM de exportación definitiva vinculadas al Régimen de Tránsito Aduanero Internacional que se encuentren en situación de pendiente de regularización, a fin de notificar oportunamente la Resolución de Determinación de Multa conforme a lo establecido en el procedimiento general del régimen de exportación definitiva	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex-SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
023-2008-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Valores en la Intendencia Regional Lima	19-2008-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1	A la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, en coordinación con la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, agregar las Bases de Datos: RSIRAT, SIRAT y RFISCA en el entregable "Eliminar la vulnerabilidad de manipular la información de la BD RECAUDA utilizando conexión ODBC" del proyecto "Gestión de la Seguridad Informática"	En proceso
023-2008-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Valores en la Intendencia Regional Lima	19-2008-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 10	Considerando lo establecido en los Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Rubro VIII de la Circular N° 40-2005 y sin perjuicio de su implementación gradual, disponer para el caso de la Intendencia Regional Lima: c) En base a los perfiles mencionados se definan los permisos específicos sobre las tablas del RSIRAT.	En proceso
003-2009-2-3793	Exámen Especial a la Gerencia de Producción de la INSI en torno a los procesos de seguridad para la generación y custodia de respaldos informáticos institucionales.	03-2009-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 8	A través de la Gerencia de Producción de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, se coordine con la Divisiones de Operaciones y soporte Técnico a fin que se regularicen la elaboración de los documentos "Pase a producción - hardware" de todos los servidores de producción que no cuenten con ello en el corto plazo a fin que es pueda asegurar que las labores de respaldo y restauración se realicen adecuadamente	En proceso
009-2011-2-3793	Exámen Especial en torno al procedimiento seguido en el remate vía Internet del Lote N° 235-2010-000008 en la Intendencia de Aduana Aerea del Callao	06-2011/SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2	Que a través de la Oficina de Gestión de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración evalúe y determine las especificaciones necesarias para requerir a la Intendencia Nacional de Sistemas: a) Que el modulo REYAD valide que la exhibición del lote de remate se realice obligatoriamente con la fotografía de la mercancía, b) Que el modulo REYAD valide que un mismo numero de recepción o una misma guía aérea no se encuentre conformado dos o mas lotes de remate a fin de no repetir las situaciones comentadas en el presente informe. c) Que el modulo REYAD permita generar reportes al término de la generación de los lotes de remate que facilite contrastar físicamente los datos ingresados al modulo contra los datos de los documentos físicos que lo sustentan (hojas de trabajo, cuadros excel, etc.)	Concluido
012-2011-2-3793	Exámen Especial referido a la seguridad de accesos del Módulo Informático de Arancel y Códigos Liberatorios del SIGAD.	08-2011-1B0000	Rec. n.º 9	Que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión implemente en el sistema SIGESA un campo que permita el ingreso del nombre de los operadores encargados de la ejecución de los requerimientos informáticos generados por la División de Gestión de Incidencias a partir de las solicitudes de atención a usuarios.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
015-2011-2-3793	Uso irregular del Sistema Informático SIGESA para alterar datos vinculados con canales de control de 17 DAMs y actualizar fecha y hora de autorización de levante de 280,389 DAMs en el Sistema Informático SIGAD	02-2011-1B0000	Rec. n.º 1	Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se sirva disponer que el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, inicie la acción legal que corresponda, contra las personas comprendidas en el CASO UNO, en el CASO DOS y en el CASO TRES desarrollados en el presente informe. Para tal efecto, debe tenerse en consideración que la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Callao, ha prevenido competencia en el conocimiento de los hechos ilícitos anteriormente expuestos.	En proceso
019-2011-2-3793	Exámen Especial en torno a la alteración de los canales de Control en las DAMs de Importación Definitiva del año 2010 informados por INSI	13-2011-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2	Que a través de la Gerencia de Servicios a Usuarios se proceda a modificar la Circular N 06-2004 Atención de Solicitudes de Servicios Informáticos, de tal modo que incluya la verificación o monitoreo de los requerimientos de Ejecución por parte del jefe de Departamento de Soporte Informático o Supervisor de la Intendencia de Aduana, para evitar los hechos materia del presente Examen.	En proceso
018-2011-2-3793	Exámen Especial referido al Módulo Informático de Teledespacho SIGAD, para el proceso de despacho de declaraciones del Régimen de Importación Definitiva	14-2011-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2	Precisar en el numeral 8) del Rubro VI) del IFGRA.PE.02, que la responsabilidad de la INTA comprende también establecer el canal de control determinado por criterios normativos, debiendo para tal efecto contar con los instrumentos que le permitan conocer y monitorear la herramienta informática en la cual se encuentran implementados los criterios normativos y el canal de control asignado por cada una de estas herramientas	En proceso
018-2011-2-3793	Exámen Especial referido al Módulo Informático de Teledespacho SIGAD, para el proceso de despacho de declaraciones del Régimen de Importación Definitiva	14-2011-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5	Disponer se precise en el Procedimiento Específico IFGRA.PE.02 "Selección de Canales de Control", en la herramienta referida a Minería de Datos los dos modelos existentes de Maximización de Hallazgos y Red Neuronal; así como, las responsabilidades y tareas realizadas por cada una de las dependencias a cargo de dichos modelos.	En proceso
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1	Disponga en el más breve plazo se defina la solución al impedimento que tienen otros usuarios distintos al Sr. para efectuar las labores de mantenimiento del Modelo de Maximización de Hallazgos, tanto para el Módulo de Tablas Generales como para Base de Datos.	En proceso
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 8	Disponga que la Oficina de Seguridad Informática coordine con las unidades organizacionales respectivas, la necesidad de las cuentas mencionadas en el Aspecto de Importancia N° 8, con el fin de que dichas dependencias soliciten la baja de los usuarios que no requieren los privilegios mencionados.	En proceso
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 16	Disponga que la División de Análisis de Riesgo, una vez implementada la Recomendación N° 21 y recibida la información respectiva de la INTA, evalúe la implementación de los Filtros de Múltiples Variables (FMV) que corresponda, asignando los pesos jerárquicos respectivos y solicite a la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros la desactivación de los Filtros Planos que sean migrados a FMV	En proceso
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 18	Que la División de Análisis de Riesgo evalúe porqué las 1153 DAMs numeradas en el año 2011 y 2 DAMs numeradas en el año 2012 han sido evaluadas únicamente por la herramienta Red Neuronal y como resultado de dicha evaluación emita un informe	Concluido



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 19	Disponga que la División de Análisis de Riesgo, cautele que el personal encargado de la creación y/o eliminación de Filtrros de Múltiples Variables, a través del Módulo de Gestión de Perfiles de Riesgo, cumpla con lo establecido en el procedimiento IFGRA-PE.02 en relación al sustento requerido para este fin	En proceso
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 21	Disponga la evaluación de los filtros planos comunicados por la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros que se muestran en el Anexo N° 04 y de la información proporcionada por dicha Gerencia en mérito a la implementación de la recomendación N° 5 del presente informe	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1	Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros, documente la funcionalidad del objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta de acuerdo a la MDSI, considerando que dicha documentación deberá ser de carácter confidencial.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2	Disponer al área que corresponda, implementar y publicar un Procedimiento de Resguardo del código fuente y la Clave de Encriptación, el cual debe considerar, entre otros: La designación de un responsable que deberá determinar el valor de la clave de encriptación, considerando su independencia funcional y que no deba tener acceso a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. La clave de encriptación deberá considerar las características de robustez. La persona que determina la clave de encriptación, deberá obtener copia impresa del código fuente y de la clave de encriptación y guardar este documento en un sobre lacrado, el cual deberá ser custodiado en lugar seguro, bajo responsabilidad. Realizar el proceso de cifrado de la clave y el código fuente del objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta. Procedimiento de reemplazo del valor de la Clave de Encriptación.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 3	Disponer al área que corresponda, reemplace el objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta, considerando entre otros: Evaluación de los algoritmos modernos de encriptación, ya que el actual es susceptible de criptoanálisis. Que los privilegios de ejecución de las funciones de encriptación en ambientes alternos a los de producción (desarrollo y calidad) deberían de ser restringidos. No debería de mantenerse ninguna versión legible del código fuente en los ambientes de desarrollo, calidad y producción.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 4	Disponer al área que corresponda, determine el valor de la Clave de Encriptación en los ambientes alternos a los de producción (desarrollo y calidad) deben ser diferentes, a fin de asegurar que no se pueda obtener el canal de control en dichos ambientes, antes de que se cumplan los requisitos para su desencriptación.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5	Disponer al área que corresponda, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos, evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea poblado por un Trigger DDL y registre los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectuó la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el aplicativo desde el cual se lanza el transact DDL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REQ, PAS, etc.). El Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA (funcionalidad permitida por el Oracle 11g, a través del Database Vault). Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 7	Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de los Log de Auditoría, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 9	Disponer que la División de Diseño de la Infraestructura Tecnológica, implemente alertas automáticas vinculadas con el uso de las sentencias ENABLED y DISABLED en los objetos (TRIGGERS, CONSTRAINTS, INDICES, etc.) en las Bases de Datos Oracle, las mismas que deberán ser comunicadas a la Oficina de Seguridad Informática.	Concluido
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1	Efectuar la modificación del modelo de datos del sistema SIGESA de manera que se consideren, los atributos y los tipos de SAUs de mayor relevancia y que actualmente son consignados de manera manual en el campo "des_asunto" de la tabla "t1428ticket".	En proceso
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2	Implementar un procedimiento de priorización de atención de SAUs, en el cual se determine entre otros, las tareas y actividades a tomar en consideración, los responsables y la respectiva documentación.	Concluido
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 4	Disponer que la DAU en cumplimiento de sus funciones, cumpla con evaluar la satisfacción de los usuarios de los servicios implementados por la INSI, y defina la periodicidad de su ejecución.	Concluido
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 6	Actualizar el rubro "III.RESPONSABILIDAD" del Procedimiento para la Gestión de Problemas acorde con la nueva estructura organizacional de la INSI cuyas tareas y actividades están relacionadas a las funciones de la ex División de Gestión de Problemas vinculadas al registro, diagnóstico, análisis, solución y archivo de la documentación del problema.	En proceso
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 13	Disponga la evaluación y depuración de cuentas con privilegios Administrador a nivel del Servidor de Base de Datos SQL Server; asimismo, actualizar la contraseña del usuario "sa" y designar a un responsable de la custodia de dicha contraseña	En proceso
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 14	Actualizar en coordinación con la INSI el Acuerdo de Nivel de Servicios de la Aduana Aérea (ANS-INSI-Ad Aérea)	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 15	Actualizar en coordinación con la INSI el Acuerdo de Nivel de Servicios de la Aduana Marítima (ANS-INSI-Ad. Marítima)	En proceso
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 16	Actualizar en coordinación con la INSI el Acuerdo de Nivel de Servicios de la Aduana Postal (MCE-Nº00001.2-2009-2A8000)	En proceso
022-2013-2-3793	Exámen Especial en torno al Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N°. 003-2012-SUNAT/208000 – Adquisición de Campers del Proyecto de Implementación de Centros de Servicios al Contribuyente Móvil para Intendencias Regionales de la SUNAT.	16-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 9	Que en coordinación con la Unidad Ejecutora de "Inversión Pública SUNAT" adopten las medidas necesarias respecto a los resultados de la medición de ruido efectuada por la empresa Pegasus Consultores SAC a fin de proteger el bienestar y la salud de los trabajadores, emitiendo un informe resultado de dichas coordinaciones.	En proceso
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 11	A través de la Oficina de Seguridad Informática se disponga la elaboración y aprobación del procedimiento que contenga el detalle de las acciones a realizar en las revisiones periódicas de los logs de accesos a nivel de cuentas, a fin que su personal cuente con un documento formal que le permita llevar a cabo correctamente tales revisiones	En proceso
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 12	Disponga la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita identificar aquellas cuentas entregadas que no se utilicen durante más de 30 días con el fin de que sean dadas de baja en concordancia al numeral 6.2 del rubro VIII Instrucciones de la Circular n° 001-2012/400000 del 23 de marzo de 2012 referida a las Políticas y normas para la solicitud, creación, entrega y utilización de las cuentas y claves de acceso a los sistemas de información en producción.	En proceso
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 13	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información solicite la modificación en el SIGESA del perfil Otros por los perfiles Administrador, Consultas y Especialista de Importación Definitiva correspondientes al módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo, a fin que el usuario que genera una solicitud de acceso al sistema mediante el SIGESA tenga conocimiento de los perfiles existentes.	En proceso
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 14	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúen y determinen los perfiles Administrador y Especialista de Importación Definitiva correspondientes al módulo informático de asignación de Especialista del Régimen de Importación para el Consumo, de acuerdo a las necesidades y funciones de los usuarios del referido módulo informático con el objetivo que dichos perfiles no tengan las mismas opciones.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Elaborar y aprobar un procedimiento relacionado a la creación, asignación, uso, baja y depuración de cuentas de acceso a nivel del sistema operativo AIX y de bases de datos Informix, con la finalidad de evitar la existencia excesiva de las mismas y que no se encuentren debidamente sustentadas y administradas.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Revisar y de ser el caso eliminar, las cuentas de acceso en los archivos "etc/passwd" de los servidores AIX y de las bases de datos ASQL, RSIRAT y en aquellas bases de datos y servidores en los que se haya implementado el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a nivel nacional. Asimismo, justificar la conservación de aquellas cuentas de acceso que son necesarias para el desempeño de sus funciones, otras labores de operación o administración, las cuales deberán estar plasmadas en un Informe que se emita con copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Revisar y eliminar todas las cuentas de acceso en las bases de datos de producción asignadas a personal de las áreas de desarrollo y pruebas, Asimismo elaborar y aprobar un procedimiento para la revisión y depuración periódica de estos casos considerando las características de una adecuada segregación de funciones del personal de la INSI.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Eliminar la cuenta de acceso en blanco del servidor de base de datos RSIRAT-MEPECO de la Intendencia Lima. Asimismo, evaluar e implementar los controles para evitar que se sucedan este tipo de registros de cuentas de acceso, cuyo resultado deberá estar plasmado en un Informe que se emita con copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Revisar y depurar los privilegios de consulta, inserción, eliminación y actualización, asignados a las cuentas de acceso y a los roles sobre las tablas de las bases de datos Informix consideradas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a nivel nacional. Asimismo, elaborar y aprobar un procedimiento de revisión de privilegios que se efectúe de manera periódica, determinando los responsables y entregables para evitar casos como la habilitación de privilegios al rol "public".	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer a las áreas que corresponda, la implementación de Pistas de Auditoría sobre las transacciones en las tablas de las bases de datos ASQL, RSIRAT y demás tablas de las bases de datos incluidas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única".	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer al área que corresponda, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos del ASQL, RSIRAT y las demás bases de datos incluidas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única", evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea poblado por un Trigger DDL u otra tecnología similar que permita registrar los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectuó la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el aplicativo desde el cual se ejecuta la sentencia DDL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REQ, PAS, etc.). Asimismo, el Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA. Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de las Pistas de Auditoría de las transacciones y objetos de las bases de datos consideradas en el Esquema de Autenticación de Cuenta Única, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	Disponer al área que corresponda, completar la documentación según la Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos (MDSI) y otros que crea conveniente para permitir las actividades de mantenimiento y capacitación, de los componentes de encriptación de las claves de las cuentas únicas, considerando que dicha documentación debe ser de carácter confidencial y custodiada por personal de confianza y bajo responsabilidad.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Disponer la asignación formal de responsabilidades, vinculadas con el proceso de encriptación de las claves de las cuentas únicas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a personas o equipos de trabajo distintos con la finalidad de alcanzar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo de las actividades de implementación, despliegue, asignación de parámetros de seguridad y custodia de entregables y documentos, no recayendo todas estas en un solo grupo ocupacional.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	Disponer al área que corresponda, elabore y apruebe un Procedimiento de Resguardo de código fuente, semilla y dato encriptado, el cual debe considerar, entre otros aspectos: - La designación de un responsable o responsables de clave compartida que deberán determinar el valor de la clave de la cuenta única encriptada (una porción cada uno), considerando la independencia funcional y que no cuenten con accesos a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. - La designación del responsable de determinar la semilla en el algoritmo de encriptación. - Resguardo del código fuente, considerando el no mantenimiento de código legible y el proceso de recuperación cuando sea necesario.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	Disponer al área que corresponda, que luego de establecida la conexión a la base de datos en el código fuente del RSIRAT, la variable que obtiene el valor de la clave de la cuenta única descryptada se inicialice y se asegure que el valor en claro de la clave de la cuenta única no esté disponible. El resultado de esta actividad deberá estar plasmado en un Informe que se emita con copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13	Solucionar los problemas reiterativos presentados en la funcionalidad y operatividad del módulo de Cobranza Coactiva (RSIRAT), los mismos que han sido comunicados por la Gerencia de Cobranza Coactiva - Lima.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14	Formalizar el Pase a Producción según los lineamientos de desarrollo de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del Aplicativo "Núcleo de Información Nacional y Estadística - NINE" de la Intendencia Lima.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15	Evaluar la existencia y los riesgos vinculados a los aplicativos, módulos, servicios y sistemas de información, que de manera paralela vienen siendo utilizados en los ambientes de producción y que no fueron implementados bajo los lineamientos de desarrollo de la INSI, como el caso del NINE, cuyo resultado deberá estar plasmado en un Informe que se emita con copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer la validación del campo "fecha" y "hora" de marcación de la opción "Registro de Marcaciones Manuales" del sistema "SIRH-Asistencia". Asimismo eliminar las marcaciones de fechas y horas inconsistentes (posteriores a las que realmente corresponden).	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer la implementación de controles que permitan superar la vulnerabilidad lógica en la aplicación web Tibbo Device Server, al acceder sin registrar contraseña a las opciones de configuración de cinco relojes marcadores.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer la migración a servidores de la SUNAT de los aplicativos y la información almacenada en el equipo PCB222, referidos a las "marcaciones de asistencia" de los trabajadores de la SUNAT a nivel nacional.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer la actualización del documento "Pase a producción-hardware" del servidor virtual SRVJABBER y salvaguardar que no se encuentre expuesta la cuenta de usuario administrador y su contraseña.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer la eliminación de la cuenta de usuario en blanco en la base de datos "SP" del sistema "SIRH-Asistencia" y establecer controles en el referido sistema y base de datos a fin de evitar que la situación comentada se repita.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer la evaluación de las nueve (9) cuentas genéricas asignadas a los señores ("conweb", "informix", "cronsp", "intraweb", "mansirh", "consqldb" y "admpeco") y ("uswconsu" y "uswsigt") a fin de determinar su conservación debidamente sustentada o eliminación de ser el caso en la base de datos "SP" del sistema "SIRH-Asistencia".	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe			Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer la evaluación de las cuentas de usuario "czevallo" y "flores4" asignadas a los señores, a fin de determinar su conservación debidamente sustentada o eliminación de ser el caso en la base de datos "SP" del sistema "SIRH-Asistencia".	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Disponer la eliminación de las de 2 520 cuentas de usuario registradas en la base de datos "SP" del sistema "SIRH-Asistencia" que carecen del correspondiente registro en el archivo "etc/passwd" del servidor INFP03S2.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	Disponer la evaluación de los privilegios asignados al rol "Public" sobre todas las tablas de la base de datos "SIG" del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA". Asimismo, se disponga la elaboración y aprobación de un procedimiento general de revisión de privilegios sobre cuentas de usuario y roles en las bases de datos de los servidores de la SUNAT.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Disponer la evaluación de las políticas de seguridad de la contraseña asignada al perfil "DEFAULT" de la base de datos "SIG" del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA", a fin de precisar el valor para las políticas: "número de intentos de conexión fallidos", "tiempo de bloqueo de contraseña" y "tiempo adicional al vencimiento de la duración de la contraseña". Asimismo, disponer la actualización del valor para las políticas: "tiempo de duración de la contraseña", "número de cambios de contraseña antes de ser reutilizado" y "función de verificación de contraseña"; en concordancia con lo dispuesto en la Circular n.º 001-2012/400000.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	Disponer la implementación de registros de auditoría para los cambios que pudieran realizarse en los objetos (procedimientos almacenados, triggers, tablas, vistas, entre otros) de las bases de datos "SP" y "SIG" de los sistemas "SIRH-Asistencia" y del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA" a fin de que pueda identificarse la autoría sobre las modificaciones o eliminaciones realizados en tales objetos.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	Disponer la evaluación integral de las tablas de las bases de datos "SP" y "SIG" de los sistemas "SIRH-Asistencia" y del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA" a fin de determinar aquellas sobre las cuales deberán implementarse o complementarse registros de auditoría.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13	Disponer la migración de los sistemas de "planillas de pensiones" y "compensación por tiempo de servicio" instalados en los equipos PCK775 y ALQPCLIM20QF (alquilado) a los servidores de la SUNAT, y asegurar la realización de las copias de seguridad.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14	Disponer la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita asegurar la encriptación de la información que corresponda en las bases de datos de los servidores de la SUNAT, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15	Disponer el cambio del valor de la semilla en los ambientes de producción, calidad y desarrollo en base al procedimiento de la recomendación n.º 16 para las funciones encripta y desencripta del paquete "SEGURIDAD_seg_cifrado" de la base de datos "SIG" del SIGA, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG- Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16	Disponer la atención de la solicitud de mantenimiento del memorándum electrónico n.º 96-2014-8A1200 para asegurar el funcionamiento adecuado del "Reporte de gestión de asistencia" y las "Alertas de solicitudes y movimientos para jefes y trabajadores" del sistema "SIRH-Asistencia".	Concluido
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17	Disponer la elaboración y aprobación de un formato estándar para el registro manual de asistencia a nivel nacional.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 18	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, se establezcan controles, alertas y reportes en el sistema "SIRH-Asistencia", que permita advertir aquellos colaboradores de SUNAT a nivel nacional, que no tengan un turno de trabajo asignado.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 19	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, se establezcan controles alertas y reportes en el sistema "SIRH-Asistencia", que permita mantener actualizado el turno de trabajo "R67", asignado a algunos trabajadores de la SUNAT que por la naturaleza de sus funciones les corresponde.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 20	Disponer que a partir de la fecha se elimine la calificación de "Salida Autorizada" generada de forma automática por el sistema "SIRH-Asistencia", a fin de que todos los trabajadores de SUNAT utilicen de forma obligatoria al salir de la institución las calificaciones (comisión de servicio y permisos) establecidas de forma expresa en la normativa interna vigente.	Concluido
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 21	Disponer que el "exceso de refrigerio", sea incluido en los alcances del artículo 21º del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT, como un control por el número de minutos considerables y evidenciados como "exceso de refrigerio", correspondiente a los trabajadores de la SUNAT a nivel nacional comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos n.ºs 276 y 728.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 22	Disponer la realización de las copias de seguridad de la información de los cuatro (4) tipos de planillas elaboradas en excel referidas a: "Mandato Judicial", "Pensión de Sobrevivencia por Terrorismo", "Subsidios por fallecimiento" y "Dieta a Directores", así como los archivos planos que son cargados al "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA", ubicadas en los equipos PCK989, PCK775 y PCL005.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 23	Disponer la implementación de controles, a fin de que las modificaciones efectuadas en las calificaciones de asistencia de los trabajadores de la SUNAT realizadas por usuarios distintos a los jefes, sean necesariamente autorizados por la jefatura inmediata del trabajador.	En proceso
027-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice las pruebas del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de verificar la continuidad operativa del servicio aduanero.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe			Recomendación		
Número (SCG - Ex-SAGU)	Nombre	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica realice las pruebas pendientes relacionadas a la verificación de las copias de respaldo históricas de las bases de datos correspondientes al año 2014, con el fin de asegurar la disponibilidad del contenido de las referidas copias.	Concluido
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer que se implemente el servidor de respaldo para la Intendencia de Aduana de Iquitos, con el fin de garantizar la continuidad operativa del servicio aduanero en la referida Intendencia	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine la realización de las capacitaciones del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de que el personal involucrado aplique correctamente el referido procedimiento.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas implemente los siguientes controles en los programas fuentes relacionados al Sistema de Remates de Aduanas: a. Que la validación referida a que un postor no sea trabajador de la Institución, se realice en la tabla de personal activo del Sistema de Recursos Humanos y no en la tabla CAT_PERSONAL y b. Que la validación del punto anterior se realice tanto al momento de efectuar el registro, como al realizar ofertas en el citado sistema.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, en coordinación con la Gerencia de Almacenes, evalúen la eliminación de la opción que permite el cambio de la fotografía del lote a rematar en el Módulo de Consultas Remates por Intranet.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice: a. La validación de la información referida a los datos de las cuentas de usuarios generadas, existentes en el Sistema de Remates de Aduanas con la finalidad de contar con información veraz, consistente y actualizada de los mismos y b. Implementar un procedimiento de control en la creación de usuarios que valide que los datos correspondientes a los trabajadores de la Institución sean acordes con la información de las tablas respectivas del Sistema de Recursos Humanos.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer la evaluación de los permisos de actualización, inserción o eliminación de las cuentas de usuario "gsalcedoc", "jrodriguez", "parias", "pperez" y "yalarcon", así como del rol "Public", a fin de determinar su permanencia, eliminación o mantenimiento, sobre las veintisiete (27) tablas de la base de datos "PRAD1" del "Sistema de Remates de Aduanas" identificadas en el apéndice n.º 1, y que como resultado del mismo se emita un Informe con copia al Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del rubro VII "Políticas de cuentas de acceso" de la Circular n.º 001-2012/400000.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer la evaluación de las políticas de seguridad de la contraseña asignada al perfil "DEFAULT" de la base de datos "PRAD1" del "Sistema de Remates de Aduanas", a fin de precisar los valores de las políticas: "número de intentos de conexión fallidos", "tiempo de bloqueo de contraseña" y "tiempo adicional al vencimiento de la duración de la contraseña". Asimismo, disponer la actualización de los valores de las políticas: "tiempo de duración de la contraseña", "número de cambios de contraseña antes de ser reutilizado" y "función de verificación de contraseña"; en concordancia con lo dispuesto en la Circular n.º 001-2012/400000.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer la evaluación de las tablas de la base de datos "PRAD1" relacionadas con el "Sistema de Remates de Aduanas" a fin de determinar aquellas sobre las cuales deberán implementarse registros de auditoría para las operaciones de inserción, actualización o eliminación de información y, que como resultado del mismo se emita un Informe con copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponga que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica y en coordinación con las unidades orgánicas que correspondan, efectúe lo siguiente: a. Definir que medios de respaldo deberán ser migrados a la Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional, b. En concordancia con lo dispuesto en el numeral 10.5 del rubro VI de la Circular N° 017-2010; elabore el Plan de transferencia o conversión de la información almacenada en los medios de respaldo no compatibles con la Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional, el cual deberá ser formalizado y contar con la aprobación de las unidades orgánicas correspondientes y c. Efectúe la migración de la información almacenada en medios de respaldo no compatibles con la Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional y que, como resultado del mismo, se emita un informe con copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Disponga que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica, actualice el documento "Pase a Producción - Hardware", correspondiente al servidor lógico ORAP01S6, en relación a la frecuencia establecida para la generación de copias de respaldo, entre otros que se considere pertinente, a fin de que dicho documento contemple información vigente y acorde con las necesidades institucionales.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	Disponga que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica: a. Programar y realizar las verificaciones de los respaldos de base de datos Informix y Oracle, así como de los sistemas operativos, entre otros, de acuerdo con lo establecido en la Circular n.º 017-2010 para el presente año y b. Formalizar la emisión de un documento que contenga el "Plan de Verificación/Revisión de los respaldos de equipos", considerando entre otros, la periodicidad, alcance de la verificación y la emisión de un documento final que contenga el resultado de las labores efectuadas, la fecha de emisión y vigencia, así como los sellos y firmas de las jefaturas correspondientes, en señal de conformidad y aprobación del mismo.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación			
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Disponga que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica, elabore un procedimiento formal para efectuar el inventario físico de los medios de almacenamiento que contemple entre otros, lo siguiente: a. Fecha de emisión y vigencia y contener los sellos y firmas de las jefaturas correspondientes, en señal de conformidad y aprobación., b. Deberá definir claramente las responsabilidades del personal involucrado, c. Establecer la emisión de un Informe (o documento similar) en el cual se consigne el resultado del inventario realizado y d. Oportunidad en que se elaboran los cronogramas para la realización del inventario de medios de almacenamiento en las cintotecas de San Isidro y San Luis; los cuales deberán contener fecha de emisión y vigencia así como los sellos y firmas de las jefaturas correspondientes en señal de conformidad y aprobación de los mismos	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	Priorizar y efectuar, en estricto cumplimiento de los cronogramas formalmente establecidos así como del numeral 7.3 del rubro VI de la Circular N° 017-2010, los inventarios físicos en las cintotecas de San Isidro y San Luis, (consignados en los documentos "Proyecto San IsidroF.mpp" y "Proyecto San LuisF.mpp") que permitan corroborar los datos de identificación, contenido y ubicación física de los medios de almacenamiento; cuyo resultado deberá ser comunicado al Órgano de Control Institucional.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	Disponer que la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, priorice la actualización de la Circular n.º 017-2010 - Procedimiento de seguridad para la gestión de los respaldos informáticos de la SUNAT, entre otros aspectos, de la denominación vigente de ocho unidades orgánicas mencionadas en el numeral 1.4 del presente Informe, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13	Disponga que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica, efectúe las gestiones necesarias con la División de Gestión Patrimonial, a fin de concluir con la asignación de los códigos patrimoniales de los 16 componentes de la Solución de Respaldo y Restauración de Información indicados en el numeral 1.5 del presente Informe.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14	Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, actualice el modelo de base de datos correspondiente al Sistema de Remates de Aduanas en concordancia con las tablas que conforman e interactúan con dicho sistema, con la finalidad de que sirva como herramienta para labores de desarrollo y mantenimiento de sistemas.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15	Disponga que la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros o la unidad orgánica a cargo del mantenimiento del Sistema de Remate de Aduanas, actualice el Sistema de Remates de Aduanas y su respectivo manual de usuario, modificando entre otros temas que se considere pertinente, la denominación vigente de la Institución y la tasa actual del Impuesto General a las Ventas, asimismo se deberá indicar la fecha de emisión o actualización del manual de usuario al momento de su publicación; con la finalidad de no generar mayor confusión y no se afecte la imagen de la Institución.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16	Disponga que la Intendencia Nacional de Administración, efectúe o solicite a la unidad orgánica correspondiente, la actualización del Procedimiento General INA-PG. 16 referido al "Remate vía internet de mercancías en abandono legal y comiso administrativo" entre otros, de la denominación vigente de cuatro unidades orgánicas (mencionadas en el numeral 3 del presente Informe) de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17	Se evalúe y determine las acciones necesarias para la adecuación del contenido de la pantalla "Términos y condiciones de participación en los Remates de Mercancía y Vehículos" del Sistema de Remates de Aduanas, considerando el sustento legal correspondiente en relación a la prohibición de participar en remates de los familiares de los colaboradores, emitiendo un informe como resultado de dicha evaluación, del cual se remitirá copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 18	De proceder la prohibición de participar en los remates para los familiares de los trabajadores de la SUNAT, de acuerdo al sustento legal correspondiente, se deberá tomar las acciones correspondientes en coordinación con la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, para la obtención de la información de los familiares de los trabajadores, y la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, a fin de implementar los cambios necesarios en el Sistema de Remates de Aduanas, emitiendo un informe conteniendo el resultado de dichas coordinaciones y los requerimientos efectuados, remitiendo copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso
001-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios implemente los cambios necesarios en el software "Servidor de Aplicaciones (SIGCO)", con el fin que realice lo siguiente: Al momento que se crean cuentas para el SIGCO, no permita que un colaborador tenga más de una cuenta activa. Valide la existencia de la Solicitud de Acceso al Sistema (SAS) que se registra como sustento para la creación o modificación de cuentas del SIGCO. Almacene las modificaciones a la información de las cuentas del SIGCO, así como la fecha, hora y el usuario que realiza dichas modificaciones.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine con las unidades orgánicas a las que pertenece el personal del apéndice n.º 1, con el fin de que cada colaborador sólo tenga una cuenta activa para el SIGCO y se individualice la trazabilidad de sus accesos.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios implemente los cambios necesarios en el Sistema de Información General de Consultas (SIGCO), a fin que: El SIGCO registre todos los detalles de acceso por tipo de información de los contribuyentes y sean visualizados a través de su opción de auditoría denominada "Seguimiento por usuario y Detalle de Acceso por Tipo de Información". El SIGCO obligue a los usuarios cambiar sus claves cada seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del Rubro VIII de la Circular n.º 001-2012/400000.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con las Divisiones de Desarrollo de Sistemas Tributarios, Analíticos y Administrativos, evalúen el uso de las cuentas de base de datos "SIFA" indicadas en el cuadro n.º 3, con el fin de eliminar, mantener o reasignar dichas cuentas. Asimismo, a las cuentas que se mantengan para el personal de las divisiones de desarrollo, se les restrinja el acceso a la tabla "t2347usuarios", con el fin de prevenir que se conozcan las claves de cuentas de acceso al SIGCO.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer que se implemente un mecanismo para que las tablas "t2342acc", "t2341accinf" y "t3021sigcoaccpan" de la base de datos "SIFA" sean replicadas, con el fin que no se pierdan los registros de auditoría del SIGCO posteriores a la última ejecución de respaldo, en el caso de inoperatividad del servidor que soporta dicha base de datos.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Que en coordinación con las unidades orgánicas respectivas efectúe la actualización de la Circular n.º 005-2002 "Control y Seguimiento del Acceso al Sistema Integrado de Fiscalización para Auditores (SIFA)", en relación a la denominación vigente del sistema (actualmente Sistema de Información General de Consultas) y la de algunas unidades orgánicas que conforman actualmente la SUNAT según su Reglamento de Organización y Funciones, así como en la cantidad de perfiles de usuario contenidos en la tabla "p2407perusu" de la base de datos "SIFA", con la finalidad que dicha Circular contemple información vigente.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios actualice el modelo de base de datos "SIFA" correspondiente al Sistema de Información General de Consultas (SIGCO), registrando los diez (10) campos de las cinco (5) tablas consignadas en el cuadro n.º 5 y adicionando las tablas "p2346motacc" y "p2453susacc", con la finalidad que dicho modelo sea de utilidad en las operaciones de mantenimiento del SIGCO.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios actualice el manual del usuario del Sistema de Información General de Consultas (SIGCO) emitido en el año 2004 y publicado en la intranet institucional, a fin de contar con el documento que permita al usuario utilizar el sistema (SIGCO) de forma correcta.	En proceso
001-2015-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Para que en el ejercicio de sus atribuciones, se inicie las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los colaboradores comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso
001-2015-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Se establezca los mecanismos de supervisión necesarios para la correcta atención de las Solicitudes de Acceso al Sistema relacionadas a la baja de las cuentas de los colaboradores que dejan de laborar en la institución.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Se registre en el LDAP la Solicitud de Acceso al Sistema (SAS) de las cuentas que se crean para el Sistema Intranet, con la finalidad que se sustente el alta de dichas cuentas.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Se mantenga un registro de la baja de las cuentas del Sistema Intranet, así como de las Solicitudes de Acceso al Sistema (SAS) que sustentan la baja y el alta de dichas cuentas, con el fin que se obtenga la trazabilidad de las operaciones realizadas en el Sistema Intranet, relacionadas a las cuentas que se ha dado de baja	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Al momento de asignar y dar de baja perfiles a una cuenta en la opción administración de menú del sistema intranet, se registre la Solicitud de Acceso al Sistema (SAS) respectiva, con el fin de almacenar el sustento de dichas operaciones para cuando sean requeridas.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Se almacenen todas las asignaciones de perfil a las cuentas de intranet, con el fin de obtener la información de los periodos que un usuario tuvo asignado un determinado perfil	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Se efectúe la baja de los perfiles "SIRH-ANA_OPERATIVO" y "SIRH-ADMIN.ASISTENCIA" a las cuentas referidas en los cuadros n.º 4 y n.º 5 respectivamente, con el fin de restringir privilegios de acuerdo a las funciones actuales que realiza el personal de dichas cuentas.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	e coordine con las unidades orgánicas a las que pertenece el personal comprendido en el Apéndice n.º 4, con el fin de que cada colaborador sólo tenga una cuenta activa del sistema intranet.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	Se efectúe la baja de las cuentas del sistema intranet indicadas en el Apéndice n.º 5, así como a los perfiles vigentes que tienen asignados dichas cuentas, con el fin de evitar el uso indebido de las mismas.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Se implemente un control que no permita la asignación de más de una cuenta activa del sistema intranet para un mismo usuario, con el fin de evitar su posible uso indebido a través del referido sistema.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	Se actualicen los 14 manuales del sistema intranet indicados en el cuadro n.º 6, a fin de contar con documentos que permitan al usuario utilizar dicho sistema de forma correcta.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
018-2008-2-3793	Examen especial - Evaluación de mecanismos de control implementados para la elaboración de planillas de pago	16-2008/1B0000	Rec. n.º 2	Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Tributaria a través de la Intendencia Nacional Adjunta de tributos Internos se sirva disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos cuente a la brevedad con un sistema Integrado de Planillas que permita recopilar, analizar, procesar y consolidar la información necesaria para elaborar las planillas de pago, a efecto de asegurar que el sistema de planillas genere información que garantice la validez y confiabilidad de la misma, y así evitar la elaboración de planillas adicionales (regularizaciones o ajustes) y el empleo de horas hombre para su emisión. Asimismo, se sirva disponer que la INRH comunique al OCI cuando se haya firmado el acta de reunión que contenga los acuerdos de propuesta de priorización, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 de la Circular n.º57, emitida por la INSI el 31.DIC.2003	En proceso
218-2011-1-L320	Examen especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - Proyecto Programa de fortalecimiento de la SUNAT	218-2011-CG/SEI-EE	Rec. n.º 4.3	Que se disponga la ejecución de un inventario de todos los bienes adquiridos por el Proyecto "Programa de Fortalecimiento de la SUNAT", a efectos de realizar la respectiva conciliación contable y patrimonial.	Concluido
218-2011-1-L320	Examen especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - Proyecto Programa de fortalecimiento de la SUNAT	218-2011-CG/SEI-EE	Rec. n.º 4.7	Que disponga a la División de Contabilidad General que se culmine con el proceso de conciliación de saldos del Proyecto "Programa de la SUNAT" que se viene efectuando con la Unidad Coordinadora del Proyecto UNOPS, a fin de determinar si los gastos realizados durante el convenio cuentan con la documentación sustentatoria correspondiente	En proceso
013-2013-2-3793	Auditoría a los Estados Financieros de la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2012	09-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1	Que la Titular de la SUNAT, en virtud de la Ley N.º 29816 "Ley de Fortalecimiento de la SUNAT", disponga a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos y de Administración Interna, el cambio de modelo centralista a uno descentralizado de la División de Contabilidad de Ingresos Tributarios, tomando en cuenta como referencia la organización del proceso contable de aduanas u otro similar.	En proceso
023-2013-2-3793	Examen especial a la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT	17-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 4	A la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Disponer que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna a través de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT y la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, respectivamente, establezcan un procedimiento donde determinen las funciones, tareas y plazos entre la información derivada de la Unidad Ejecutora y Formuladora y viceversa, a fin de que no se vea afectada la ejecución del PAC y se dilate el tiempo de ejecución de los PIPs.	Concluido



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

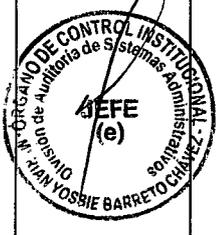
Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe			Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
023-2013-2-3793	Examen especial a la Unidad Ejecutora Inversion Pública SUNAT	17-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 6	A la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna se sirva solicitar a la Procuraduría Pública de SUNAT le informe el resultado del proceso arbitral que se viene llevando a cabo con la empresa Consorcio Riegos del Vinalopo Huanta; para que su Despacho disponga las acciones que correspondan, en relación al saldo pendiente de amortización de S/. 783 542,76 por el adelanto directo otorgado por la UEIP SUNAT, cuya garantía (carta fianza) no fue renovada en su oportunidad, en función del laudo arbitral del proceso.	En proceso
023-2013-2-3793	Examen especial a la Unidad Ejecutora Inversion Pública SUNAT	17-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 9	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna Disponer que la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio adopten según su competencia funcional y a la brevedad, las acciones necesarias para la restitución a la SUNAT del importe de S/. 14,338.82 más los intereses correspondientes, planteando las posibilidades de pago al señor Jorge Luis Napuri Torres, Elsa Gabriela Niño de Guzman Chimpecam y Rosario Mercedes Gonzales Ybañez, y en caso estas gestiones resulten infructuosas, de inmediato, solicite a la Procuraduría Pública de la SUNAT que evalúe el inicio de las acciones legales pertinentes, con la finalidad de lograr el referido resarcimiento	En proceso
023-2013-2-3793	Examen especial a la Unidad Ejecutora Inversion Pública SUNAT	17-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 13	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna Disponer a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio que regularice la situación de los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora Inversión Pública, teniendo en consideración que es un órgano dependiente de SUNAT y que los referidos bienes que hasta la fecha han sido adquiridos con el RUC de la citada UEIP se encuentran en uso por la institución; contemplando que a la fecha no vienen siendo depreciados ni tampoco cuentan con código patrimonial que permita llevar un real control de los mismos; considerando de ser el caso, realizar las consultas a los organismos rectores correspondientes.	En proceso
024-2013-2-3793	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	18-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 4	*A la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio: A través de la Gerencia de Control Patrimonial disponga que la División de Gestión Patrimonial - DGP, una vez concluido el inventario de bienes muebles de la SUNAT ejercicio 2013, emita los reportes de "Asignación Personalizada como resultado del Inventario Físico de Bienes Muebles" y los haga llegar a cada usuario para su firma o a través de un mecanismo similar de tipo informático, incluso para aquellos cuya asignación no haya sido modificada respecto del año anterior, con la finalidad de mantener actualizada la información registrada en el SISA. Para los casos de provincia, la DGP se sirva coordinar con las Oficinas de Soporte Administrativo para la emisión y suscripción de dichos reportes. Asimismo, disponer que la Gerencia de Control Patrimonial eleve y proponga la inclusión en la Norma n.º 09-2012-SUNAT/4G0000, aspectos relacionados a la obligación del trabajador de revisar periódicamente los bienes que se les asigne y, de ser el caso, comunicar a la DGP sus observaciones sobre dicha asignación.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
024-2013-2-3793	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	18-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 6	"A la Intendencia Nacional de Sistema de Información: Disponga a través de la Gerencia de Arquitectura de Sistemas y de la Gerencia de Soluciones de Negocio, que la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y la División de Soluciones de Gestión del Conocimiento, respectivamente, se sirvan informar a la División de Gestión Patrimonial sobre la ubicación física de los concentradores de red y radios enlace de datos (anexos n.os 2 y 3), con la finalidad de determinar con precisión su ubicación y estado de conservación de dichos bienes.	En proceso
024-2013-2-3793	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	18-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna: Considerando el próximo inicio de la Toma de Inventario de bienes patrimoniales de la SUNAT al 31 de diciembre de 2013, disponga que la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, a través de las áreas correspondientes, culmine a la brevedad con la conciliación de los resultados del inventario físico y los registros contables al 31 de diciembre de 2012, así como con la ubicación física de los bienes faltantes; y se determine su estado situacional. (Conclusión n.º 1)"	En proceso
020-2014-3-0392	Informe Largo - Examen Financiero y Presupuestal SUNAT Ejercicio 2013 SOA Ramón Ruffner & Asociados	S/N	Rec. n.º 2	Que se concluya con la implementación de las recomendaciones del Informe Largo Administrativo del periodo 2012 y se informe a través del Órgano de Control Institucional el estado situacional de las medidas correctivas implementadas	Concluido
006-2014-2-3793	Examen Especial a la Información Presupuestaria de la SUNAT como Ente Captador Ejercicio 2013	01-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico: "Por medio de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control de Cumplimiento y la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales, se elabore y apruebe un documento interno, que detalle los niveles de competencia y responsabilidades en el proceso de recaudación de tributos internos, con la finalidad de asegurar la confiabilidad de la información de la recaudación; así como la proveniente de la red bancaria, entre otros".	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva coordinar con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico a fin de que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, analice, diseñe e implemente un Sistema Integrado de Contabilidad de Ingresos, que sobre la base de la información que generan las unidades orgánicas operativas de tributos internos, se obtenga información contable consolidada de manera automática.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva disponer que las unidades orgánicas de tributos internos establezcan cronogramas de trabajos que permita la emisión de resolución de quiebre de valores que extingan las deudas tributarias de cobranza dudosa en aplicación de la normativa interna; asimismo, que realice el seguimiento del cumplimiento de este calendario, para lo cual la Oficina de Contabilidad de Ingresos deberá informar periódicamente a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa sobre los valores pendientes de extinción por cobranza dudosa.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.a	A la Oficina de Contabilidad de Ingresos, se sirva adoptar acciones para concluir con la regularización de los valores que fueron consultados a las dependencias de tributos internos por las diferencias que se encuentran registradas en el saldo contable y no en el inventario al 31 de diciembre de 2013.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.b	A la Oficina de Contabilidad de Ingresos, efectuar los ajustes correspondientes, a fin de que se refleje la situación real de los valores pendientes de cobro en los estados financieros, debiendo para ello, realizar las coordinaciones oportunas con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información respecto al cruce entre las datas contables y del inventario de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	A la Oficina de Contabilidad de Ingresos se sirva coordinar con la División de Contabilidad de Ingresos Aduaneros, la necesidad y posibilidad de uniformizar criterios para contabilizar los ingresos por recaudación, el registro de los valores considerando sus diversos estados, el reconocimiento de los intereses moratorios, y su correspondiente registro en las cuentas contables, dentro del marco que regula el Sistema de Contabilidad Gubernamental; pudiendo inclusive realizar consultas a la Dirección General de Contabilidad Pública, debiendo revelarse en las notas a los estados financieros sobre los resultados a los que se arriben.	En proceso
018-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Contratación de Servicios de Capacitación y Personal CAS en el INDESTA	08-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	A LA INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO Disponer que la Gerencia Financiera elabore las normativas internas que considere, en las cuales deberá establecerse los procedimientos y controles internos concurrentes en los procesos de compromiso, devengado y girado (pago), estableciéndose los niveles de supervisión y las responsabilidades correspondientes. Asimismo, unifique y actualice de acuerdo al ROF vigente las normativas que se viene utilizando a la fecha.	En proceso
018-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Contratación de Servicios de Capacitación y Personal CAS en el INDESTA	08-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	AL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO Elaborar procedimientos que expongan en forma clara y ordenada los procesos y actividades que realiza para la ejecución de la capacitación, dentro de los cuales deberá considerar los niveles de supervisión y revisión correspondientes; así como los servicios de capacitación que estarían comprendidos dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado; con la finalidad de minimizar los riesgos presentados en los hechos comentados en las observaciones n.ºs 1a, 2 y 3).	En proceso
018-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Contratación de Servicios de Capacitación y Personal CAS en el INDESTA	08-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	AL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO Ante los hechos expuestos en la observación 2, respecto a la participación de los colaboradores en la capacitación de los cursos de Auditoría y Cobranza Coactiva, a excepción de los grupos 4, 5 y 6 del curso de Auditoría II, evaluar su revisión a efecto de adoptar las acciones respectivas.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

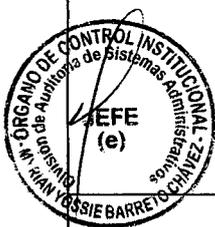
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Recomendación			
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
018-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Contratación de Servicios de Capacitación y Personal CAS en el INDESTA	08-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	A LA INTENDENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS Elaborar una normativa interna actualizada en la cual se establezcan los procedimientos y controles internos que permitan asegurar la custodia, archivo y destrucción de la documentación sustentatoria de los postulantes a los distintos procesos de selección de personal. Así mismo, evalúe y gestione dejar sin efecto toda normativa interna que se contraponga.	Concluido
26-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INA: "Procesos de adquisiciones de bienes bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva". Periodo: 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013	13-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	AL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Que disponga a la Oficina Nacional de Seguridad y Defensa Nacional, en coordinación con la Gerencia Administrativa, emitan lineamientos o procedimientos que regulen la oportunidad en la que deben efectuarse las pruebas de los sistemas de lucha contra incendios, estableciendo en lo posible que estas se realicen previo a la puesta en funcionamiento o a la ocupación de las instalaciones por personal de la institución.	Concluido
26-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - INA: "Procesos de adquisiciones de bienes bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva". Periodo: 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013	13-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	A LA INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN: Que disponga a la Gerencia Administrativa, elabore y gestione la aprobación de lineamientos o procedimientos que establezcan entre otros, que en las bases de los procesos de selección se considere la realización de reuniones o actos sobre verificación de avance o supervisión de trabajos para el cumplimiento de la prestación del servicio y/o la entrega de bienes, dejando constancia en actas, las que deberán contener: lugar, fecha, hora, participantes (área usuaria, área técnica y proveedor), objeto de la reunión, avances verificados, entre otros que consideren necesarios, siendo suscrito por los que participaron. Tales lineamientos deberán ser aplicados, entre otros, por la OSDENA en la ejecución de trabajos contratados para sistemas de protección y seguridad que se encuentren en curso y/o se realicen a futuro.	En proceso
1006-2014-CG	Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamientos y remodelación de locales	1006-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 1	3) Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la SUNAT comprendidos en las observaciones n.º 2 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	En proceso
1006-2014-CG	Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamientos y remodelación de locales	1006-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 3	5) Disponga que las unidades orgánicas que intervienen en el acto de recepción de los locales alquilados por la SUNAT, implementen mecanismos de control para que previo a la suscripción del acta de recepción, verifiquen que los locales se encuentren conforme a lo ofertado por los arrendadores en sus propuestas técnicas, debiendo consignar en las actas el detalle del estado situacional de la infraestructura física de los mismos	En proceso
1006-2014-CG	Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamientos y remodelación de locales	1006-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 4	6) Disponga las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos por la SUNAT por los servicios de acondicionamiento/remodelación del local del Centro de Servicio al Contribuyente Miraflores, estimados en S/. 76 533,54	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
1119-2014-CG/DECO-EE	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -"Contratación de Servicio de Edición, Impresión, y Digitalización de libros y Adquisición de Material Académico para el INDESTA	1119-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de la Supervisora de Actos preparatorios y de la Jefa de la División de Contrataciones de la SUNAT, comprendidos en la Observación n.º 1, cuya inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	En proceso
1119-2014-CG/DECO-EE	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -"Contratación de Servicio de Edición, Impresión, y Digitalización de libros y Adquisición de Material Académico para el INDESTA	1119-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 4	Disponer que la División de Programación y Gestión de la SUNAT, cautele que las áreas usuarias en sus requerimientos de bienes y servicios no programados en el PAC, sustenten en forma detallada y documentada la cantidad, uso y destino de los mismos, a efectos de evitar sobredimensionamientos y el consecuente desuso de los bienes adquiridos y servicios contratados	Concluido
1119-2014-CG/DECO-EE	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -"Contratación de Servicio de Edición, Impresión, y Digitalización de libros y Adquisición de Material Académico para el INDESTA	1119-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 7	Disponer que las unidades organicas competentes de la sunat, determinen si el proveedor Grafica Delvi SRL cuanta con los comprobantes de pago que sustenten las operaciones derivadas de los contratos y conformidades de prestación que utilizó para sustentar su experiencia en los procesos de selección AMC n.º 0113-2013-SUNAT/4G0000 y CPn.º 0040-2012-SUNAT/4G0000 y, de ser el caso, se informe al Tribunal de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para el inicio de las acciones que corresponda en el ambito de su competencia	Concluido
034-2014-2-3793	Examen Especial "Razonabilidad de los Procesos de Adquisición de Menor Cuantía que deviene de Licitaciones Públicas" Periodo: enero a diciembre 2014	20-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	A LA INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Disponer que se incluya en la "Norma para la Gestión de Procesos de Selección en la SUNAT y para la Gestión y Ejecución de Contratos" aprobada mediante Resolución de Intendencia n.º 34-2014-SUNAT/4G0000, para los casos en que los procesos de selección sean declarados total o parcialmente desiertos, los plazos en que las áreas usuarias y/o áreas usuarias canalizadoras deben remitir al órgano encargado de la contratación, el sustento y/o las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la cancelación y/o modificación, según corresponda.	Concluido
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la SUNAT comprendidos en las observaciones n.ºs. 4 y 5; asimismo, de algunos funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1, 2 y 6 señalados en las conclusiones respectivas; por considerarse que su accionar no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Que la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas se sirva cursar un documento al OSCE, solicitando emitir su opinión respecto a si el jefe de la Unidad Ejecutora 02 Inversión Pública de SUNAT, está facultado para autorizar exoneraciones de procesos de selección u contrataciones directas, referidos a la contratación de bienes y servicios para la implementación de PIPs y para su propia gestión administrativa; precisando en dicho documento que la citada unidad ejecutora: es un equipo de trabajo dependiente de una Superintendencia Nacional Adjunta de SUNAT, siendo su personal contratado y controlado por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de SUNAT, que debe observar las políticas y lineamientos generales establecidos por la institución (SUNAT), así como que no cuenta con personería jurídica; alcanzando copia de la consulta y de la respuesta a este OCI.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración y a las Oficinas de Soporte Administrativo, que los términos de referencia que se emitan para los procesos de selección llevados a cabo para el arrendamiento de locales, consideren complementar la necesidad inicial del área usuaria con los factores siguientes: oportunidad y disponibilidad del inmueble; estado de conservación de la edificación calificado conforme al Reglamento Nacional de Tasaciones; y en cuanto al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), se tome en consideración todos los factores requeridos y no solo la extensión; asimismo, se considere adjuntar fotos que evidencien el estado de conservación del inmueble y coordinar con el área usuaria sobre el resultado del mismo a efecto de que confirme si se ajusta a la necesidad requerida y aprobada.	Concluido
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, incluya dentro del alcance de la norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional; el procedimiento para la designación y las responsabilidades de los participantes en el comité de recepción de locales arrendados, precisando que el fin de su participación en la referida recepción, es la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales antes de otorgar la conformidad de su recepción, siendo preciso resaltar que las Bases forman parte del contrato respectivo.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, incluya dentro del alcance de la Norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional; que una vez culminado el periodo de gracia hasta que se concluya el acondicionamiento y se entregue el inmueble al área usuaria, la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento a través de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento; y, la Gerencia de Gestión de Servicios Internos a través de la División de Soporte de Acondicionamiento y Mantenimiento, según corresponda, deberán dar la conformidad del servicio de arrendamiento para el pago por la Renta, comunicando al órgano encargado de la contratación, para su correspondiente trámite.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, incluya dentro del alcance de la Norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional; que las unidades organizacionales encargadas de dar la conformidad previa al pago, tengan en cuenta al realizar los procedimientos para el pago correspondiente, que el periodo de gracia y posterior comienzo de pagos por renta y/o mantenimiento del local arrendado (ejecución contractual), inicia desde el día siguiente a la suscripción del Acta de Recepción del inmueble que da la conformidad sin observaciones, ya que es desde esta fecha donde se infiere que el inmueble arrendado cumple con las características y/o requisitos mínimos establecidos contractualmente.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, incluya dentro del alcance de la Norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional, que una vez culminado el periodo de gracia hasta que se concluya el acondicionamiento y se entregue el inmueble al área usuaria, la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento a través de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento; y, la Gerencia de Gestión de Servicios Internos a través de la División de Soporte de Acondicionamiento y Mantenimiento, según corresponda, deberán dar la conformidad de los servicios brindados en el inmueble arrendado para el pago por gastos de mantenimiento, comunicando al órgano encargado de la contratación, en caso el arrendador incumpla en la prestación del servicio, para el cobro de las penalidades que correspondan.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, que actualice e incluya en la norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional, que se establezca en los contratos de arrendamiento un periodo de gracia durante el cual la SUNAT no pagará renta ni gastos de mantenimiento, el mismo que deberá ser determinado por el área técnica conjuntamente con el área administrativa, considerando el plazo que demanda realizar los trámites correspondientes y posterior ejecución de los trabajos de acondicionamiento; asimismo, que se establezcan plazos máximos para la realización de los procedimientos que se realizan para el arrendamiento y el posterior acondicionamiento de los inmuebles arrendados, los cuales deberán tomarse en cuenta para el periodo de gracia que se establezca.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, considere en la norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional, que en aquellos casos que requieran trabajos de remodelación, refacción y acondicionamiento que comprendan obras que SUNAT ejecute y que quede en beneficio de los inmuebles arrendados, éstos serán revertidos de alguna manera por el arrendador, lo cual deberá precisarse dentro de alguna cláusula del contrato de arrendamiento, en salvaguarda de los recursos públicos de la Entidad.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	Disponer que la Intendencia Nacional de Administración como Unidad Formuladora considere elaborar proyectos de inversión pública para la adquisición y/o construcción de bienes inmuebles que sirvan para un adecuado desarrollo de sus funciones y objetivos, teniendo en cuenta la necesidad actual de la SUNAT dado las medidas adoptadas para el incremento de la recaudación.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13	Que disponga a la Intendencia Nacional de Administración evaluar los hechos descritos en el presente informe y adoptar las sugerencias planteadas por la comisión auditora, así como otras que considere, a fin de mejorar la norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14	Que disponga a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional que se sirva formular en un documento las estrategias, planes y programas de seguridad que permitan a la SUNAT gestionar la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, informando al Órgano de Control Institucional su cronograma de actividades el cual deberá contener los plazos y áreas involucradas para su ejecución.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15	Disponer a la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento a través de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento; y, a la Gerencia de Gestión de Servicios Internos a través de la División de Soporte de Acondicionamiento y Mantenimiento, según corresponda, identifique las interrupciones de servicios y/o la no implementación de los mismos desde el inicio de la ejecución contractual hasta la fecha, por los cuales SUNAT pagó/paga mensualmente por gastos de mantenimiento del inmueble arrendado con el contrato n.º 120-2013-ARRENDAMIENTO; posteriormente, informen a la Gerencia de Soporte Administrativo Lima 3, como supervisor del contrato de arrendamiento, para que cuantifique y aplique la penalidad correspondiente al arrendador ARTE EXPRESS RENT SAC.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

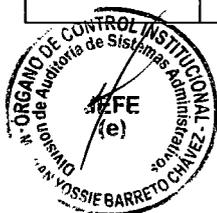
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16	Disponer que la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento a través de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, identifique y cuantifique los trabajos de implementación realizados en el inmueble arrendado a la empresa ARTE EXPRESS RENT S.A.C. (edificio Crillón), que quedarán en beneficio del inmueble o del arrendador; debiendo informar a la Gerencia de Soporte Administrativo Lima 3, como órgano encargado de la ejecución contractual, el importe cuantificado a fin de que ésta gestione conjuntamente con la Intendencia Nacional de Administración la restitución o descuento del referido importe al arrendador. Si esta última se negara a la restitución o descuento del importe cuantificado, la Intendencia Nacional de Administración deberá disponer a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos aplique las sanciones correspondientes al personal involucrado en la suscripción del contrato de implementación del local arrendado (edificio Crillón) y disponga el recupero administrativo del importe cuantificado por quedar en beneficio del inmueble que no es propiedad de SUNAT.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17	Que disponga que la Gerencia de Imagen Institucional a través de la División de publicidad, en cumplimiento de la Norma n.º 006-2013-SUNAT/4L0000, elabore la orden de servicio respectiva en el inicio del servicio requerido, toda vez que es el documento de sustento para gestionar el trámite de pago respectivo al proveedor.	Concluido
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Se sirva evaluar el accionar de los colaboradores: señor Carlos Matos Toledano y señor César Ivar Napitama Cumapa, jefe y supervisor de mantenimiento de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto, respectivamente, en atención a las situaciones expuestas en el aspecto relevante n.º 6.1 así como en las deficiencias de control interno 2.1 y 2.8; a fin de que desempeñen sus funciones asignadas con la diligencia del caso para garantizar el logro de los objetivos de la entidad".	Concluido
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer que la OSA Loreto, teniendo en consideración que los contratos provenientes del Concurso Público n.º 0001-2014-SUNAT/400400 culminarán en el mes de julio del presente año, evalúe priorizar las actividades del PAM 2014 pendientes de ejecución, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia existentes a fin de asegurar la correcta operatividad de las instalaciones de los locales bajo su jurisdicción".	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/ 1C0000	Rec. n.º 3	<p>A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas</p> <p>"Con relación a la inspección física realizada por la comisión auditora a los locales donde se efectuaron los trabajos, se tienen las siguientes recomendaciones:</p> <p>3.1 Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto conjuntamente con el supervisor de mantenimiento, procedan a la revisión de todos los presupuestos de las órdenes de trabajo emitidas durante la ejecución de los contratos nos 00325, 00326 y 00327-2014/SUNAT, y de determinarse diferencias proceder, de corresponder, a la deducción en los próximos pagos a efectuarse a los contratistas".</p> <p>3.2 Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto conjuntamente con el supervisor de mantenimiento evalúen y de ser el caso, dispongan que los trabajos a realizarse en un mismo ambiente se efectúen a través de una sola orden de trabajo, con la finalidad de llevar un mejor control de avances en dicho local, la posibilidad de minimizar costos y evitar el riesgo que se dupliquen partidas.</p> <p>3.3 Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto, a través del supervisor de mantenimiento requiera que se incluya la capa de rodadura en el pavimento ejecutado en el área para maniobras de vehículos pesados y que culmine con la pavimentación total del patio de maniobra de almacén ex Pronaa, Oficina Zonal Ucayali, a fin de evitar el riesgo de deterioro de las partes intervenidas.</p>	En proceso
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/ 1C0000	Rec. n.º 4	<p>A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas</p> <p>Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que evalúe los hechos descritos en el aspecto relevante n.º 6.3 y las sugerencias planteadas por la comisión auditora, así como otras que considere, a fin de:</p> <p>4.1 Modificar la Norma n.º 001-2013-SUNAT/4G0000, en lo que se refiere al glosario de términos y en el literal a. del numeral 7.2 en donde se menciona a los trabajos de acondicionamiento como si fueran trabajos de mantenimiento, en aplicación de las definiciones señaladas en el numeral 2 del artículo 3º de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>4.2 Formular una norma que contemple todas las actividades que conlleva el proceso de mantenimiento, desde el requerimiento hasta la suscripción del contrato respectivo y no solo el procedimiento para la ejecución, seguimiento y control de los contratos, a efectos de contar con una herramienta integral que brinde un apoyo eficiente a la gestión.</p>	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/ 1C0000	Rec. n.º 5	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer a la Intendencia Nacional de Administración que efectúe la modificación del numeral 8.2 de la Norma N° 15-2013-SUNAT/4G0000 "Norma de fiscalización posterior en los procesos de selección y contratos realizados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", a fin de que contenga un supuesto que contemple que cualquier órgano de la Entidad cuando compruebe la presentación de documentación falsa o inexacta por parte de un proveedor, participante, postor o contratista en cualquier etapa de un proceso de selección determinado, solicite se inicie el procedimiento de fiscalización posterior a todos los contratos que se encuentren vigentes y que la Entidad haya suscrito con la citada empresa; debiendo comunicar a la INA para que circularice a las demás unidades orgánicas de la SUNAT, a efecto de tomar conocimiento y adoptar las acciones ante señaladas".	En proceso
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/ 1C0000	Rec. n.º 6	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto aplique las medidas necesarias que le permita verificar que el supervisor de mantenimiento cumpla satisfactoriamente con las funciones encomendadas, de acuerdo a lo establecido en las órdenes de trabajo y/o las bases de los contratos".	En proceso
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/ 1C0000	Rec. n.º 7	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, a través de la Gerencia Administrativa que en la etapa de revisión y aprobación de las bases, se verifique que la proforma del contrato contenga las cláusulas considerando la naturaleza de las prestaciones y en salvaguarda de los intereses de la SUNAT, a fin que las modificaciones o incorporaciones que tengan que hacerse a la citada proforma, se realicen antes de la integración de las bases conforme a la legislación vigente".	Concluido
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/ 1C0000	Rec. n.º 8	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer a la Intendencia Nacional de Administración y a la Oficina de Soporte Administrativo Loreto, adopten las acciones necesarias a fin de que optimicen los tiempos en el proceso de suscripción de los contratos para cumplir con su publicación en el SEACE en el plazo establecido en el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 8.13 de la Norma para la Gestión y Ejecución de Contratos".	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer a la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto que reitere al supervisor encargado de la citada oficina el cumplimiento de lo establecido en el Art. 7º de la Ley de Contrataciones y Art. 10º de su Reglamento, en relación a que el expediente de contrataciones cuente con los documentos que acredite todas las actuaciones referidas a una determinada adquisición o contratación; desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, a efectos de permitir su verificación posterior".	En proceso
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto, instruya al personal del área usuaria y/o canalizadora a fin de que mantengan debida observancia de la normativa relacionada a la formulación de las solicitudes de mantenimiento de infraestructura de locales, las cuales deben emitirse mediante memorándum electrónico (SIGED) y dirigido al Jefe de la citada oficina".	En proceso
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto adopte las acciones pertinentes a fin de establecer que se asigne a diferentes personas las funciones para la ejecución de actos relacionados a las fases de un proceso de selección (fase de actos preparatorios, fase de selección y fase de ejecución contractual), a fin de evitar acciones o transacciones que conlleven a error o fraude".	Concluido
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer a la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto que instruya al personal encargado de ejecutar las acciones destinadas a la adquisición de los bienes y contratación de servicios u obras, sobre el cumplimiento de la Circular n.º 004-2012/400000 que contempla la presentación del formato de atención de requerimiento por el área usuaria canalizadora, a fin de cumplir con los canales y procedimientos establecidos para la atención de las necesidades antes citadas".	Concluido
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto, a través del Supervisor de mantenimiento, mantenga actualizados los cronogramas de ejecución de los trabajos a considerar en los Planes Anuales de Mantenimiento teniendo en cuenta los contratos actualmente vigentes y aquellos que se suscriban posteriormente".	En proceso
SCG-067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponga a través de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa para que se designe una comisión que efectúe un inventario físico documental de los valores de tributos internos a nivel nacional a una fecha determinada, cuyo resultado deberá ser remitido a la Oficina de Contabilidad de Ingresos a fin de que los registros contables se encuentren debidamente sustentados.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
SCG-067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponga que la Oficina de Contabilidad de Ingresos considere en las cuentas de orden, el control de las órdenes de pago en calidad de emitidas, toda vez que éstas no tienen la calidad de Activos exigibles; asimismo proceda a sincerar el registro contable efectuado en aplicación de la normatividad vigente.	En proceso
SCG-067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos que establezca los mecanismos necesarios, que le permita obtener oportunamente información para el correcto registro de los valores de los contribuyentes que se acogen al proceso concursal.	En proceso
SCG-067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.a	a. Concluya con la regularización de los valores que fueron consultados a las dependencias de Tributos Internos por las diferencias que se encuentran registradas en el saldo contable y no en el inventario al 31 de diciembre de 2014.	En proceso
S/N	Auditoría de Cumplimiento Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT Proyecto "Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Lima" Periodo 01.AGOS.2013 al 31.DIC.2014.	729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 4	Disponer a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas que, en coordinación con la Intendencia Nacional de Administración, cautele que en los procesos de contratación para la ejecución de obras, se establezcan mecanismos de control que permitan garantizar que el valor referencial determinado esté debidamente sustentado; así como, de presentarse adicionales y/o reducciones de obra durante la ejecución se dé estricto cumplimiento a la normativa aplicable, en resguardo de los intereses de la entidad.	En proceso
S/N	Auditoría de Cumplimiento Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT Proyecto "Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Lima" Periodo 01.AGOS.2013 al 31.DIC.2014.	729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 5	Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, a través de la Gerencia Administrativa, incluya en los Planes Anuales de Contrataciones todas las contrataciones de la entidad, con la independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule, en estricta observancia a lo dispuesto en la normativa aplicable.	En proceso
S/N	Auditoría de Cumplimiento Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT Proyecto "Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Lima" Periodo 01.AGOS.2013 al 31.DIC.2014.	729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 6	Disponer que la Gerencia Administrativa instruya a la División de Contrataciones, a fin que en lo sucesivo revise y supervise que las bases administrativas de los procesos de contratación, cuenten en todas sus páginas con los vistos de los responsables de su elaboración, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.	En proceso
S/N	Auditoría de Cumplimiento Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT Proyecto "Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Lima" Periodo 01.AGOS.2013 al 31.DIC.2014.	729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 7	Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, a través de la Gerencia Administrativa, adopte las medidas para que se den facilidades de acceso a las áreas de trabajo, distintas a las de atención al público, al personal de la SUNAT con discapacidad; así como, se señale y reserve el número de estacionamientos reglamentarios para los vehículos usados por personas discapacitadas.	En proceso
S/N	Auditoría de Cumplimiento Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT Proyecto "Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Lima" Periodo 01.AGOS.2013 al 31.DIC.2014.	729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 8	Disponer a las áreas competentes a actuar con diligencia y celeridad en la remisión de las conformidades de servicio, en los pagos a los proveedores y en las liquidaciones de consultoría de obras; en estricta observancia a los plazos de ley.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
S/N	Auditoría de Cumplimiento Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT Proyecto "Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Lima" Periodo 01.AGOS.2013 al 31.DIC.2014.	729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 9	Disponer que el órgano encargado de las contrataciones, que tiene a su cargo la custodia de los expedientes de contratación de los procesos de selección, cautele la conservación e inclusión de toda la documentación que sirve de sustento a las actuaciones que tienen lugar durante la ejecución de las contrataciones de la entidad.	En proceso
S/N	Auditoría de Cumplimiento Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT Proyecto "Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Lima" Periodo 01.AGOS.2013 al 31.DIC.2014.	729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 10	Disponga que la Intendencia Nacional de Administración, a través de la Gerencia Administrativa, adopte las medidas de protección de los equipos de aire acondicionado contra las inclemencias climáticas.	En proceso
SCG-067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.b	b. Efectúe los ajustes correspondientes, a fin que se refleje la situación real de los valores pendientes de cobro en los estados financieros, debiendo para ello, realizar las coordinaciones con las unidades organizacionales, así como la Intendencia nacional de Sistemas de Información para que se determinen los motivos por los que se habría presentado dicha situación a fin de efectuar los ajustes respectivos.	En proceso
111-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Proceso de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del departamento de Lima llevado a cabo por la INA a través de CP n.º 28-2012-SUNAT/4G0000-1ra Convocatoria"	21-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Elabore un procedimiento de control del servicio de seguridad y vigilancia, que describa las actividades a seguir para la formulación de los reportes de "conformidad del servicio" de las diferentes sedes, incluyendo la documentación sustentatoria con los refrendos y niveles de aprobación, la consolidación de dichos reportes para el trámite correspondiente y su respectivo archivo; de tal manera de contar con información confiable que permita entre otros, verificar si las cantidades y valores facturados por el proveedor sean correctos. El referido procedimiento deberá tener en cuenta los criterios establecidos en las Normas Generales para los componentes de Actividades de Control Gerencial e Información y Comunicación, así como la norma General para la Supervisión aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG; y ser aprobado por el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas.	En proceso
111-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Proceso de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del departamento de Lima llevado a cabo por la INA a través de CP n.º 28-2012-SUNAT/4G0000-1ra Convocatoria"	21-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Efectúe las coordinaciones respectivas con la empresa SEGUROC S.A. a fin de que se regularice el descuento en exceso de ciento sesenta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/. 165.00) resultante de la aplicación de penalidades en exceso y defecto.	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG- Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
111-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Proceso de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del departamento de Lima llevado a cabo por la INA a través de CP n.º 28-2012-SUNAT/4G0000-1ra Convocatoria"	21-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Previa evaluación de los hechos expuestos, en concordancia a la naturaleza del servicio (cuyos proveedores retoman en algunos casos al personal de la empresa anterior) y en virtud al contrato vigente por el servicio de seguridad y vigilancia para las sedes de Lima, emita lineamientos para asegurar el estricto cumplimiento por parte del proveedor sobre la entrega de las carpetas del personal que brinda dicho servicio; de manera que se proceda a su verificación, control seguimiento, y archivo, verificando oportunamente que el perfil del personal contratado cumpla con los requisitos establecidos en las bases administrativas del contrato en ejecución. Asimismo, que, independientemente a llevar el control por puesto cubierto, cuente en lo sucesivo con la relación de personal que presta el servicio a la institución.	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junin"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Al Superintendente Nacional: "Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor de la Oficina de Soporte Administrativo Junin, comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República".	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junin"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Al Superintendente Nacional: "Disponer se evalúe la adecuada segregación de funciones de los órganos de soporte administrativo, cuando estos órganos actúen como área usuaria y/o área usuaria canalizadora, teniendo en cuenta que en el caso de la ADP N° 034-2013-SUNAT/400200, el Jefe de la OSA Junin participó en la aprobación del Formato de Atención de Requerimientos de los Términos de la Referencia, del Expediente de Contratación, de las Bases y las respectivas conformidades de pago, del referido proceso".	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junin"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	A la Intendencia Regional Junin: "Disponer se adopte las acciones que correspondan a efecto de que la información digitalizada sea incorporada al proceso de conversión de los archivos oficiales de la SUNAT al sistema de microarchivos".	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junin"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	A la Intendencia Regional Junin: "Disponer se emita un informe en el que se establezca la correspondencia entre los informes mensuales y las facturas del contratista, a fin de que el gasto se encuentre debidamente sustentado y de ser el caso, se adopten las acciones que correspondan; debiendo remitir copia de dicho informe al OCI SUNAT".	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junin"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	A la Intendencia Regional Junin: "Disponer que la Sección de Soporte Administrativo Huánuco, cumpla con solicitar los documentos que acrediten la cancelación del servicio prestado por su personal, como vouchers de depósito, cheques u otros medios de pago y que en lo sucesivo, cumpla con revisar el perfil del personal propuesto y de respuesta al contratista por escrito, tal como lo establecen las Bases Integradas".	En proceso



RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Acciones Adoptadas

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2015 al 31/12/2015

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre		n.º	Texto	Estado
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junín"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	A la Intendencia Regional Junín: "Disponer a través de un comunicado que las áreas usuarias que participan en la elaboración de los Términos de la Referencia cumplan con definir las características técnicas de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6 de la Norma n.º 08-2012-SUNAT-4G0000 (aprobado por R.I. N.º 195-2012/SUNAT de 28/6/2012), es decir que dichas características deberán ajustarse a criterios objetivos, razonables y congruentes con el bien, servicio o consultoría requerida y su costo total".	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junín"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	A la Intendencia Regional Junín: "Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo – OSA Junín documente las tareas y actividades realizadas por el contratista a efecto de sustentar el cumplimiento del servicio contratado".	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junín"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	A la Intendencia Regional Junín: "Disponer a la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Junín, que instruya al personal integrante de los comités especiales de los procesos de selección, mayor diligencia en la elaboración de las actas que deben suscribir como evidencia de las labores que efectúa en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junín"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9	A la Intendencia Regional Junín: "Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo – OSA Junín y la Sección de Soporte Administrativo Huánuco, archiven los documentos resultantes de las tareas y actividades realizadas por el contratista a efecto de sustentar el cumplimiento del servicio contratado".	En proceso
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junín"	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	A la Intendencia Nacional de Sistemas de Información: Disponer se emita una directiva que contemple la seguridad informática que se debe observar cuando equipos informáticos de terceros ingresen a la institución y procesen información institucional".	En proceso

